BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 2 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.478

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial

en el día 1.° de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	18.—
" subscripción	31.—
" marcas	340.—
" avisos varios	1.681.—
" adicional	192.—
" anticipo public. balances	40.—
Total	$ 2.302.—

M. B. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Avisos

Sociedades Anónimas —

Licitaciones —

Edictos —

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Rodríguez Juana L. de — Se le reconoce el derecho a percibir la indemnización por fallecimiento de su esposo, el ex guinchero don V. P. Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8218. — 35.659-M-930 y 16.519-M-930. — Vistos los expedientes, formados con motivo del reclamo interpuesto por la señora Juana L. de Rodríguez, viuda del accidentado don Venancio Pedro Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que, el ex guinchero de la Subprefectura de Paraná, don Venancio Pedro Rodríguez, fué víctima de un accidente del trabajo, el día 2 de Abril de 1930, en circunstancias que desempeñaba sus funciones en ese Puerto, el cual motivó su fallecimiento, en la fecha citada; hecho que está debidamente comprobado por las constancias que corren agregadas al presente expediente;

Que, la señora Juana L. de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos menores, invocando su carácter de viuda e hijos, respectivamente del causante, solicita los beneficios que acuerda la Ley 4235 (Amparo) Art. 2.º;

Que, si bien en el reglamento orgánico para el personal de la Prefectura General Marítima, en vigor, por decreto de fecha 17 de Febrero de 1927, figuran los guincheros en el Cuadro B (Personal de Policía), cabe señalar que éste está comprendido entre los que constituyen el "servicio auxiliar con la leyenda" todo servicio inherente a las funciones del empleo" y por otra parte está claramente comprobado que en la forma que perdió la vida el causante fué a causa de un accidente del trabajo y no a consecuencia de un servicio de vigilancia, el que está a cargo del personal subalterno, que figura en el citado cuadro, en sólo seis jerarquías, no incluída la de guinchero;

Que, los beneficios de la Ley 4235 de Amparo, sólo son aplicables a los empleados que menciona en sus Arts. 1.º y 2.º, empleados cuyo trabajo, exige soportar peligros especiales, como son los que caracterizan a la función de policía en general;

Que, el presente caso, se trata de un guinchero y de acuerdo a la interpretación formulada, la Ley de Amparo no puede comprenderlo, pués no obstante formar parte del personal de la Prefectura, que tiene a su cargo la policía fluvial, el trabajo personal que realizaba, no tiene relación, ni los caracteres propios del servicio policial, tratándose de un accidente del trabajo, y su indemnización corresponde regularla, de conformidad a las prescripciones de la Ley 9688;

Por ello, vistos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase no comprendido en los beneficios de la Ley 4235 de Amparo, al guinchero de la Subprefectura Marítima de Paraná, dependiente del Ministerio de Marina, don Venancio Pedro Rodríguez.

Art. 2.º — Reconócese a los derechos-habientes del ex guinchero de la Subprefectura Marítima de Paraná, dependiente del Ministerio de Marina, don Venancio Pedro Rodríguez, el derecho a percibir la indemnización que le acuerda la Ley N.º 9688, de acuerdo con la liquidación de fojas 4, del expediente 16.519-M-1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Francesa de los FF. CC. de Santa Fe — Se autoriza a esa Compañías para recibir telefónicamente en sus estaciones, los despachos telegráficos de varias localidades de Chaco y Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8220. — Expte. 19.162-C-932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para recibir telefónicamente en sus estaciones de General Obligado (Territorio Nacional del Chaco), Golondrina, Garabato, Guayenrú, Toba y Espín (Provincia de Santa Fe), General Obligado e Hivonnait (Territorio Nacional del Chaco), Tartagal, Reconquista, San Cristóbal y Gessler (Provincia de Santa Fe), los despachos telegráficos que expidan, respectivamente, sus Desvíos Kilómetros 519, 348, 302, 293, 285, 282, 236, 518, 548, 17, 303, 150 y Loma Alta;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para recibir telefónicamente en sus estaciones de General Obligado (Territorio Nacional del Chaco), Golondrina, Garabato, Guayenrú, Toba y Espín (Provincia de Santa Fe), General Obligado e Hivonnait (Territorio Nacional del Chaco), Tartagal, Reconquista, San Cristóbal, Gessler (Provincia de Santa Fe), los despachos telegráficos que expidan, respectivamente, sus Desvíos Kilómetros 519, 348, 302, 293, 285, 282, 236, 518, 548, 17, 303, 150 y Loma Alta.

Art. 2.º — Este servicio se realizará dentro del horario telegráfico público que tengan asignado cada una de las estaciones ferroviarias;

Art. 3.º — Este servicio se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del expedidor en lo que respecta al secreto telegráfico, quedando exenta de culpabilidad la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, por los errores o alteraciones que sufriesen los despachos telegráficos en su curso por las líneas telefónicas.

Art. 4.º — La presente autorización se acuerda a título precario y caducará a medida que en cualquiera de los puntos en que se encuentran ubicados los Desvíos a que se refiere el artículo primero, se habiliten al servicio público oficinas telegráficas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Empresa T. de Río Gallegos — Se autoriza a esa Compañía para extender sus líneas en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8221. — Expte. 13.594-C-932. — Visto el presente expediente por el que el señor José Carlos Honoré, en representación de la Empresa Telefónica de Río Gallegos, de la sucesión de Silvano Picard, solicita autorización para proceder a la extensión de la red telefónica que explota en el Territorio Nacional de Santa Cruz, desde el primer codo que efectúa la línea existente al Norte de la población de la Estancia Guer-Aike y del Río Gallegos hasta la Estancia Moy-Aike, cuyo recorrido se demuestra en el plano de fs. 3, solicitando además autorización para aplicar en el servicio de dicha línea, las tarifas que tiene aprobadas por decreto de 5 de Diciembre de 1931,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa Telefónica de Río Gallegos, para proceder a la extensión de su red telefónica que explota en el Territorio de Santa Cruz, desde el primer codo que efectúa la línea existente al Norte de la población de la Estancia Guer-Aike y del Río Gallegos hasta la Estancia Moy-Aike, en la forma que ilustra el plano corriente a fs. 3 del presente expediente.

Art. 2.º — La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las concesiones originarias de fechas 19 de Abril y 28 de Septiembre de 1909 y las bases establecidas en el decreto de fecha 9 de Septiembre de 1931.

Art. 3.º — Autorízase a la Empresa Telefónica de Río Gallegos para aplicar en el servicio de la línea que se autoriza por el presente decreto, las tarifas de abono urbano e interurbano, y comunicaciones tasadas y condiciones de prestación del servicio aprobadas por decreto de fecha 5 de Diciembre de 1931.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento — Aprobando el nuevo proyecto de "Petitorio Farmacéutico".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8225. — Expte. 19.724-H-932. — Visto la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que solicita la aprobación del presente proyecto del "Petitorio Farmacéutico", en reemplazo del que actualmente se halla en vigencia, por decreto de 31 de Agosto de 1919.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto de resolución dando vigor al nuevo "Petitorio" formulado por el Departamento Nacional de Higiene, con arreglo a las disposiciones de los artículos 5 y 6 del decreto de 18 de Septiembre de 1907, reglamentario de la Ley N.º 4687.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Mateo Benjamín — Se deja sin efecto la autorización acordada a dicho señor, para prolongar su línea desde S. Francisco a Las Varillas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8229. — Expte. 20.749-M-928. — Visto el presente expediente por el que se autorizó al señor Benjamín Mateo para prolongar su red telefónica desde San Francisco hasta Las Varillas, con habi-

litación de servicio de oficinas urbano e interurbano en las localidades de Quebracho Herrado, Colonia Prosperidad, S. N. Laspiur, Las Varas y Las Varillas (Prov. de Córdoba) y teniendo en cuenta de que aún no se ha dado principio a la ejecución a las obras de que se trata, y que, por otra parte, en la actualidad no explota la Empresa Telefónica de San Francisco, toda vez que ha sido autorizada su transferencia a la Compañía Argentina de Teléfonos S A. por decreto de fecha 21 de Mayo de 1930,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a don Benjamín Mateo, por decreto de fecha 26 de Marzo de 1920 (Art. 14) para prolongar su red desde San Francisco a Las Varillas, pasando por Quebracho Herrado, Colonia Prosperidad, S. N. Laspiur y Las Varas, con instalación de oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano en dichas localidades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital — Pensión al agente don A. Figueroa

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8224. — Expte. 17.305-F-1930. — Visto el presente expediente, por el que el agente de la Policía d la Capital, don Aníbal Figaroa, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo): y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Figueroa, sufrió el día 1° de Marzo de 1930, un accidente en actos de servicio, del que resultó con lesiones en diversas partes del cuerpo;

Que, de los sucesivos exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se ha constatado en el último de ellos, que las lesiones sufridas por el recurrente, han evolucionado desfavorablemente, hallándose en la actualidad, incapacitado para desempeñar sus funciones;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de policía de la Capital, don Aníbal Figueroa, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Barr A. B. de — Denegando el pedido de beneficios de Ley de Amparo, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de Formosa, don C. Barr.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

08.230. — Expte. 10.504-B-932. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las consideraciones y conclusiones a que llega en su informe el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que no hay constancias, de que el fallecido haya sido victima de algo anormal durante el desempeño de su cargo, que pudiera tener relación directa o indirecta con el mismo;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo (N.° 4235), formulado por la señora Aída B. de Barr, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos Tomás, Eduardo Félix, Susana María y Saúl Enrique, viuda e hijos legítimos del ex Comisario de Policía de Formosa, don Carlos Barr.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación — Renuncia del Auxiliar don J. R. Rodríguez

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

08.231. — Expte. 19.107-F-932 — Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación del Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José Raimundo Rodríguez, del cargo de Auxiliar 6.° (Oficial) de la Gobernación de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Doddi A. Harosteguy D. y Zimmermann A. — Se autoriza a dichos señores para tender una línea telefónica entre San Carlos de Bariloche y paraje Puerto Moreno.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8233. — Expte. 19.144-C-932. — Visto este expediente por el que los señores Antonio Doddi, Domingo Harosteguy y Alberto Zimmermann, que explotan el servicio telefónico público en San Carlos de Bariloche (Río Negro) por decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, solicitan autorización para tender una línea telefónica domiciliaria hasta el paraje denominado Puerto Moreno, aplicando las mismas tarifas de abono que tienen aprobadas para San Carlos de Bariloche.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Antonio Doddi, Domingo Harosteguy y Alberto Zimmermann, para tender una línea telefónica domiciliaria entre San Carlos de Bariloche (Río Negro) y el paraje denominado Puerto Moreno, de coformidad con la memoria descriptiva y croquis que obra a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2.° — El servicio de la línea domiciliaria a que se refiere el artículo anterior, quedará subordinado al decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, debiendo aplicarse las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio, aprobadas por dicho decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Misiones, Gobernación — Cesantía del Comisario de Policía, don M. Arenas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08.234. — Expte. 21.241-A-932. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Misiones, y atento las razones invocadas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Comisario de Policía (Auxiliar 2.°) del Territorio Nacional de Misiones, señor Matías Arenas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento — Cesantía de varios empleados

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

8235. — Expte. 18.225-H-932. — Visto el presente expediente del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de economía, a partir de la fecha, al siguiente personal del Departamento Nacional de Higiene: Auxiliar 10, (Chauffeur de Lancha), don Rogelio Broullón. Auxiliares 6, (Auxiliar Sanitario Vacuna), don Abelardo R. Jáuregui y (Auxiliar Sanitario Defensa Antipalúdica de Tucumán), don Lucio Mendimarzú.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía Tranvía a Vapor de Rafaela. — Se autoriza a esa Compañía, para recibir y trasmitir por teléfono los despachos que cursen por sus líneas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8236. — Expte. 21.611-C-932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía de Tranways a Vapor de Rafaela, solicita autorización para trasmitir y recibir telefónicamente a las oficinas de Rafaela y Josefina, del Ferrocarril Central Córdoba, los despachos telegráficos a cursar por las líneas del mismo, que procedan o vayan dirigidos a sus estaciones de Presidente Roca, Castellanos, Vila, Coronel Fraga, Ramona, Pueblo Marini, Bauer y Sigel, Provincia de Santa Fe; y

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela, para transmitir o recibir telefónicamente a las oficinas de Rafaela y Josefina, del F. C. Central Córdoba, los despachos telegráficos a cursar por las líneas del mismo, que procedan o vayan dirigidos a sus estaciones Presidente Roca, Castellanos, Vila, Coronel Fraga, Ramona, Pueblo Marini, Bauer y Sigel, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Este servicio se realizará dentro del horario público que tengan asignado cada una de dichas estaciones.

Art. 3.° — Este servicio se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del expedidor en lo que respecta al secreto telegráfico, quedando exenta de culpabilidad tanto la Compañía de Tamways a Vapor de Rafaela, como el F. C. Central Córdoba por los errores o alteraciones que sufriesen los despachos telegráficos en su curso por las líneas telefónicas.

Art. 4.° — La presente autorización se acuerda a título precario y caducará a medida que en cualquiera de los puntos en que se encuentran ubicadas las estaciones de la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela, se habiliten al servicio público oficinas telegráficas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General, de Correos y Telégrafos para sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación — Nombrando Subcomisario de Policía a don R. R. Méndez y en lugar de éste a don R. Alais.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08.242. — Encontrándose vacante el cargo de Subcomisario de Policía (Auxiliar 6.°) del Territorio Nacional de Formosa, cuya designación está excluída de lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de Febrero 21 ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subcomisario de Policía (Auxiliar 6.°) del Territorio Nacional de Formosa, en la vacante dejada por cesantía de D. Eduardo Mac. Lean, al de igual jerarquía del Neuquén, señor Ramón R. Méndez y en lugar de éste, al señor Raúl Alais, que desempeñó el mismo cargo en la Gobernación del Río Negro y fué declarado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Misiones, Gobernación — Nombrando Subcomisario de Policía, a don L. Areco.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08.243. — Consultando razones del buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subcomisario de Policía (Auxiliar 6.°) interino, del Territorio Nacional de Misiones, mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada al titular señor Gerardo Perelli Darritchnón, al señor Lucas Areco, que desempeñó igual cargo en la misma Gobernación y fué dejado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía A. de Teléfonos — Se autoriza a esa Compañía para abrir nuevas oficinas en diversas localidades de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08.333. — Expte. 22.595-C-932. — Visto este expediente, por el que la Compañía Argentina de Teléfonos, solicita autorización para abrir oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano en las localidades de Arias, Alejo Ledesma, Canals y La Carlota (Prov. de Córdoba), las que serán ligadas a su red general mediante la construcción de un circuito doble de cobre N.° 10 de Maggiolo a La Carlota bajando en Canals y uno de Maggiolo a Canals, bajando en Arias, aplicando en dichas oficinas las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que le fueron aprobadas por decreto de fecha 24 de Abril de 1931, para sus oficinas existentes en el tramo de red de Rufino a Rosario;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para abrir oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano en La Carlota, Ledesma, Canals y Arias (Provincia de Córdoba), las que serán ligadas a su red general mediante la construcción de un circuito doble de cobre N.° 10, de Maggiolo a La Carlota, bajando en Canals y un circuito doble de cobre N.° 10 de Moggiolo a Canals, bajando en Arias.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para aplicar en las oficinas de La Carlota, Ledesma, Canals y Arias, las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que le fueron aprobadas por decreto de fecha 24 de Abril de 1931.

Art. 3.° — A los efectos de la aplicación de las tarifas de comunicaciones interurbanas, de información y de intercomunicación con las empresas conectadas, queda autorizada la Compañía Argentina de Teléfonos, para crear los distritos telefónicos de Arias, formado por las oficinas de Arias y Ledesma; Canals, compuesto por la oficina de Canals, y La Carlota, que comprende la oficina instalada en dicha localidad.

Art. 4.° — Las tarifas y condiciones de prestación del servicio a que se refiere el artículo 2.° del presente decreto y la aprobación del sistema de distritos telefónicos mencionado en el artículo 3.° del mismo, son con carácter provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de la red de la Compañía, cuando así lo estime pertinente el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — El funcionamiento de las oficinas cuya apertura se autoriza por el artículo 1.° de este decreto, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 16 de Octubre de 1930.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Dirección General de Correos y Telégfos a sus demás efectos y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Pan American A. Inc. — Autorizando a esa Compañía para hacer funcionar la estación radioeléctrica de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08.334. — Expte. 14.223-C-932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Pan American Airways Inc., solicita autorización para el funcionamiento de la estación radiotelegráfica instalada en Puerto Nuevo, destinada a asegurar la regularidad del servicio aeronáutico;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Pan American Airways Inc., con carácter precario, para hacer funcionar la estación radioeléctrica aeronáutica de Puerto Nuevo, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor para los servicios telegráficos y radioeléctricos, a los que en adelante los poderes públicos estimen conveniente adoptar, a toda disposición u obligación que emane de convenios internacionales a los cuales se haya adherido o se adhiera en lo sucesivo el gobierno argentino y en particular a las siguientes bases:

1.ª — La estación aeronáutica estará afectada exclusivamente a las comunicaciones con otras estaciones autorizadas en el mismo carácter y con aeronaves en vuelo o accidentalmente detenidas en el Territorio Argentino y que posean la licencia prevista en la base seis.

2.ª — Las comunicaciones que se efectúen con las estaciones autorizadas, deberán limitarse a los mensajes necesarios para asegurar la regularidad del vuelo o descenso de las aeronaves, la seguridad de las mismas y de sus ocupantes y a señales radioeléctricas que permitan una orientación en el vuelo o descenso, tales como las de radiogoniometría.

3.ª — La redacción de los mensajes a que se refiere la base dos, sólo se permitirá en el lenguaje claro o en un código, siempre que se depositen los ejemplares necesarios de la clase en idioma nacional, en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

4.ª — Queda prohibida la transmisión de mensajes que tengan carácter privado o administrativo, excepto cuando por la índole urgente de los mismos, no pueda tomarse en consideración el hecho de prescindir del servicio telegráfico o radiotelegráfico público.

5.ª — En los casos especiales de aeródromos situados en lugares apartados o desprovistos de comunicaciones aseguradas por el Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos estipulará la forma y en qué condiciones se transmitirán los mensajes previstos en la base cuatro.

6.ª — Las condiciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos otorgará licencia a las estaciones radioeléctricas a bordo de las aeronaves de matrícula nacional, serán las previstas en las leyes y reglamentos internos en vigor, en el Convenio Internacional para la navegación aérea y en el Convenio Radiotelegráfico Internacional.

7.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos autorizará la habilitación para el servicio de la correspondencia pública a las estaciones a bordo de las aeronaves.

La misma Repartición dispondrá cuándo y en qué caso las estaciones a bordo de las aeronaves de la empresa que posean matrícula nacional, deberán realizar un servicio de correspondencia pública y con qué estaciones del Estado efectuarán el intercambio.

8.ª — Cuando deba aplicarse la cláusula anterior, las normas del servicio y las tarifas, serán las que rijan para el servicio móvil marítimo.

9.ª — Los planos de los circuitos, la potencia a utilizarse y la ubicación de las estaciones, quedan sujetos a la aprobación previa de la Dirección General de Correos y Telégrafos y no podrán librarse al servicio las instalaciones sin la conformidad de dicha Repartición.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la Dirección General de Correos y Telégrafos, atribuirá a todas las estaciones de la empresa establecidas en el país y a las móviles de matrícula argentina, las frecuencias (longitudes de onda) y las señales distintivas que deban emplear.

10. — Los gastos que originen las inspecciones previstas en la reglamentación, serán costeadas por la empresa, la cual con anterioridad a las mismas, depositará en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el importe respectivo.

11. — Las estaciones de la Empresa deberán dar curso con prioridad a las señalas de peligro, de alarma, de urgencia y de seguridad y a los respectivos mensajes de cualquier estación móvil, interviniendo en esas comunicaciones en la forma establecida en los Convenios radiotelegráficos y de la salvaguardia para la navegación aérea y marítima.

12. — Los equipos radioeléctricos serán manejados por operadores que posean certificado argentino.

13. — Las estaciones de la empresa prestarán ayuda al Telégrafo de la Nación dando curso gratuitamente a las comunicaciones de carácter urgente en caso de faltas o desperfectos en sus líneas o estaciones.

14. — En caso de incumplimiento a las normas establecidas, el P. E. se reserva el derecho de intervenir los servicios radioeléctricos, siendo costeados totalmente por la empresa los gastos que ocasionen tal medida.

15. — La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá acordar a la compañía recurrente, autorización para la instalación de nuevas estaciones con sujeción a las presentes bases.

16. — La actual ubicación de la estación autorizada quedará supeditada a las molestias que causare a las estaciones de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex agente de ésa, don R. Sarmiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08354. — Exptes. 9062-P-1913, 9063-P-1913, 9060-P-1913 y 7541-S-1932. — Visto el presente expediente en el que la señora Eleuteria Pino de Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones constatan el fallecimiento de don Ramón Sarmiento, ex jubilado por la Ley 4235 (Amparo);

Que de la documentación acompañada en el adjunto expediente se comprueba el vínculo de parentesco que invoca la interesada;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que percibía el causante don Ramón Sarmiento, como agente de Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Eleuteria Pino de Sarmiento e hijos menores, Félix Saturnino y Juana Sarmiento, a contar desde el día 1.° de febrero ode 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 4235, de (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Acevedo Manuela. — Se le reconoce el derecho a percibir la indemnización por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08332. — Expte. 25.792-T-1925. — Visto este expediente por el que la ex obrera del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", doña Manuela Acevedo, solicita una indemnización, y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente comprobado en estas actuaciones el accidente que sufrió la causante el 1.° de agosto de 1919, y en el cual funda su reclamo de indemnización;

Que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, confirma la resolución dictada por la Dirección del Sanatorio, no haciendo lugar a la indemnización por las siguientes causas:

a) por haber percibido por sueldos y como indemnización del accidente, la suma de pesos 4.585,55 moneda nacional;
b) por prescripción, artículo 19 de la Ley 9688.

Que la indemnización que se dice abonada, o sea la suma de $ 4.585,55, no es tal, pues esa cifra corresponde a un concepto muy diferente, como que son sueldos de la recurrente en su carácter de empleada del Sanatorio, desde la fecha del accidente, 1.° de agosto de 1919 al 1.° de diciembre de 1922, fecha en que por razones del mismo pasa a ser empleada extraordinaria, hasta el 31 de agosto de 1923, en que fundándose en iguales motivos, es dejada cesante;

Que finalmente, el Estado no puede en estos casos, prevalerse de una situación de privilegio, en que las circunstancias lo colocan, para aducir a su favor la prescripción de las acciones correspondientes, máxime tratándose de una obrera que acredita haberse incapacitado para el trabajo a consecuencia del accidente, y tanto más, cuando esa es la única causa de su posterior separación definitiva del empleo;

Por ello, en mérito de las consideraciones que preceden y que fundamenta la equidad del criterio con que el Gobierno de la Nación, encara la resolución del presente asunto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Manuela Acevedo, el derecho a percibir la indemnización que por Ley N.° 9688, le corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió siendo obrera del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Sabcomisario de Policía en los Y. P. F., a don F. López Cross.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08337. — Expte. 22.927-A-1932. — Visto el presente expediente y atento la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura, la que se encuentra excluída de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de febrero 21 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subcomisario de Policía (Auxiliar 4.°), de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul (Neuquén), al señor Francisco López Cross, en reemplazo del señor José M. Cejas, que se declara cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía, a don L. Gómez

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

—08331—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Policía (Auxiliar Principal), del Territorio Nacional del Neuquén, al Comisario Inspector (Auxiliar 1.°), don Lucrecio Gómez, en reemplazo de don Luis F. Dewey, quien pasará a ocupar la vacante que deja el señor Gómez, en la categoría mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 2.° al señor J. A. Scabece

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08330. — Existiendo una vacante de Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), del Territorio Nacional del Neuquén, la que se encuentra excluída de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, en la vacante dejada por cesantía de don Raúl Daniel Padilla, al señor Juan A. Scabece, que desempeñó el mismo cargo en la Gobernación del Chubut y fué dejado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Escribiente don F. L. Rodríguez, y se nombran a J. M. Méndez y C. Pérez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08339. — Expte. 22.065-S-1932. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Santa Cruz, la que se encuentra excluída de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación de Santa Cruz, señor Fermín L. Rodríguez, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Mayor (Escribiente de Policía), señor José María Méndez, y en lugar de éste, al Cabo de Policía, señor Carlos Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Cesantía del Escribiente de Policía, don A. Zerda y se nombra a don A. Marini.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08338. — Expte. 20.320-L-1932. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Los Andes, la que se encuentra excluída de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por abandono de puesto, con anterioridad al 17 de junio ppdo., al Escribiente de Policía (Ayudante Mayor) del Territorio Nacional de Los Andes, señor Abel Zerda, y nómbrase en su reemplazo con la

misma antigüedad, al agente de Policía, don Aldo Marini, que desempeñó el cargo de Subcomisario de Policía del mismo Territorio y fué declarado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de Ley de Amparo, formulado por el ex agente, don G. V. Guananja.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08341. — Expte. 3867-E-1932. — Visto el presente expediente por el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Gregorio Víctor Guananja, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley 4235 de (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento N. de Higiene, se llega a la conclusión que la afección que padece el recurrente, de bronquitis crónica con accesos asmatiformes, no son a los comprendidos en la Ley N.° 4235, pues el peticionante no ha sufrido ningún accidente en el desempeño de sus funciones;

Atento a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase lo solicitado por el ex agente de Policía de la Capital, don Gregorio Víctor Guananja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora A. Z. de Feijoo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08342. — Expte. 4568-C-1932. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Argentina Zavalía de Feijoo, administradora de la sucesión propietaria, por el arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la Cabecera del Distrito 10.° (Santiago del Estero), calle Buenos Aires esquina General Urquiza, por el término de tres años, con opción, para la Repartición, a dos más, a contar del 22 de diciembre de 1931 y mediante el alquiler mensual de trescientos noventa pesos moneda nacional (pesos 390 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Transferencia del contrato celebrado con el señor E. Zampa, a favor del señor R. Zampa.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08343. — Expte. 287 Dto. 12|932. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia efectuada "ad referéndum" por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don Romeo Zampa del contrato suscrito con el señor Erasmo Zampa, para la ejecución del transporte local de correspondencia en la ciudad de Paraná, asiento de la Cabecera del Distrito 12, mediante la retribución mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 975 m|n.), como así también el respectivo depósito de garantía, sin perjuicio de que éste responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el señor Erasmo Zampa en su desempeño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación del terreno que hace al Gobierno Nacional, don P. G. Pera, para oficinas de esa Dirección.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08345. — Expte. 20.085-C-1932. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno formulado por don Pablo G. Pera, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación don Pablo G. Pera, de un lote de terreno de su propiedad, de 25 metros de frente por 50 de fondo, manzana 101, lote G, sito en "Uriburu" (Gobernación de la Pampa), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del Distrito 25 de Correos y Telégrafos, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente don L. Freire

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08353. — Expte. 11.601-P-1932. — Visto el presente expediente, por el que el agente de la Policía de la Capital, don Luis Freire, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico, practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio, por el recurrente, lo colocan en interioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, don Luis Freire, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. González

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08347. — Expte. 20.839-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el señor Florencio González, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Boedo N.° 238 (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Distrito 2.°), por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar desde el día doce de abril de mil novecientos treinta y dos y mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,— m|n.) con destino a la oficina de Lomas de Zamora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad Telefónica de Santa Fe. — Aprobando las instalaciones efectuadas en la oficina Clucellas (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08356. — Expte. 21.008-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Sociedad Telefónica de Santa Fe, que fué autorizada por decreto de fecha 5 de marzo de 1931, para abrir una oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano en Clucellas (Provincia de Santa Fe), solicita aprobación de la memoria descriptiva de fojas 2 y plano 3, correspondientes a las instalaciones que ha ejecutado;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y plano de fojas 2 y 3 presentados por la Sociedad Telefónica de Santa Fe, correspondientes a las instalaciones llevadas a cabo en la oficina telefónica de Clucellas (Provincia de Santa Fe), y circuito de enlace entre la misma y Rafaela, cuyas obras le fueron autorizadas por decreto de 5 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Funeral en homenaje a los caídos en la Revolución del 6 de Septiembre de 1930.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

—08397—

CONSIDERANDO:

Que es un sentimiento universalmente practicado, el de recordar a los ciudadanos que ofrendaron y entregaron su vida en defensa de las instituciones y de los derechos y garantías consagrados en ellas como patrimonio colectivo de justicia y libertad;

Que la Revolución realizada el 6 de septiembre de 1930, fué concebida, decidida y organizada con propósitos impersonales y para restituir y asegurar al pueblo argentino el imperio de la Constitución y de las leyes, y no como acto de agresión a persona o grupo político determinado y dentro de esa amplia finalidad formaron en sus filas ciudadanos de distintas ideologías y personal de las instituciones armadas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ofíciese un funeral en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 6 de septiembre próximo a las 11 horas.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se adoptarán las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección A. Civil. — Se autoriza a esa Dirección para ceder dos equipos radiotelegráficos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08398. — Expte. 20.092-D-1932. — Visto el precedente expediente por el que la Dirección de Aeronáutica Civil, da cuenta de las conferencias realizadas con los Directores de la Dirección General de Aeronáutica, del Servicio de Aviación Naval y de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, tendientes a la realización de un plan de acción aerológico para la protección de la aeronavegación, y

CONSIDERANDO:

Que el plan adoptado unifica los procedimientos y da exclusivamente a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, la dirección general y controlización de las observaciones que en lo sucesivo se efectúen;

Que los gastos para su realización serán cubiertos por la Repartición técnica, cooperando las restantes interesadas y compañías de aeronavegación a la concesión de los propósitos;

Que en lo que a la Dirección de Aeronáutica Civil respecta, la contribución consistirá en la cesión de dos equipos radiotelegráficos de onda corta, de su pertenencia, y para lo cual solicita la autorización a que se refiere el artículo 27 de la Ley N.° 428;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para ceder, sin cargo a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dos equipos radiotelegráficos de onda corta que fueran adquiridos por esa Repartición al explorador Wilkins.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en los expedientes de licitaciones privadas números 25, 55, 113, 224 y 228|932, para la adquisición de carbón Cardiff, con destino a ese establecimiento.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

07803. — N.° 0-84-1932. — Vistos los expedientes de licitaciones privadas números 25, 55, 113, 224 y 228|932, celebradas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", para la adquisición de carbón Cardiff, zarandeado, con destino a ese establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas licitaciones fueron realizadas en virtud de la autorización conferida por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de enero ppdo., por el cual se autorizaba a los establecimiento dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a licitar privadamente aquellos artículos indispensables para su normal funcionamiento y hasta tanto se aprobaran las licitaciones públicas celebradas para ese fin;

Que el expediente de la licitación pública correspondiente a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", celebrada el 23 de diciembre ppdo., para la provisión de artículos en general durante el corriente año, ha sido oportunamente aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, no habiéndose adjudicado en la misma los rubros a que se refieren las mencionadas licitaciones privadas ya sea por falta de competencia o por ser los precios sumamente elevados y la necesidad que existe de extremar en lo posible las economías en todos los gastos de la Administración Nacional;

Que la Comisión Reguladora de Gastos que acordó oportunamente su conformidad con carácter de "indispensable";

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en los siguientes expedientes de licitaciones privadas:

Expediente N.° 25|932

A favor de "La Ribereña del Plata"—

120.000	kilos de carbón Cardiff, zarandeado, a $ o/s. 10,90 la tonelada			2.972.40

Expediente N.° 55|932

A favor de Wilson Sons y Cía. Ltda.—

120.000	kilos de carbón Cardiff, zarandeado, a $ m|n. 25,60 la tonelada			3.072.—

Expediente N.° 113|932

A favor de Wilson Sons y Cía. Ltda.—

120.000	kilos de carbón Cardiff, zarandeado, a $ m|n. 23,68 la tonelada	2.863.20		
30.000	kilos carbón Glasgow a $ 20,45 m|n. la tonelada ..	613.50		
		3.476.70		

A favor de "La Ribereña del Plata"—

500	kilos de carbón de leña, a $ 75 m|n. los mil kilos ..		37.50	3.514.20

Expediente N.° 224|932

A favor de Wilson Sons y Cía. Ltda.—

140.000	kilos de carbón Cardiff, zarandeado en la boca de la mina, a $ 25,75 m|n., la tonelada			3.579.80

Expediente N.° 228|932

A favor de Wilson Sons y Cía. Ltda.—

150.000	kilos carbón Cardiff, zarandeado en la boca de la mina, a $ 25,56 m|n., la tonelada			3.834.—

Art. 2.° — El total de diez y seis mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe de las adquisiciones a que se refiere el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente en 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelvan los adjuntos expedientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado

---

Aprobando la adjudicación efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes a favor de la firma C. E. Salinas y Cía., por la suma de $ 3.795, importe de un camión Ford y la enajenación a esa misma firma de dos camiones de la misma marca.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08441. — O. N.° 85-1932. — Visto el presente expediente de licitación privada N.° 342|932, del Hospicio de las Mercedes, efectuado para la adquisición de un camión "Ford" con su correspondiente toldo y demás accesorios, destinado al servicio de ese Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospicio de las Mercedes fué autorizada por Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de junio ppdo., para invertir hasta la suma de $ 4.000,— m|n., en la adquisición del citado vehículo, y a enajenar los dos camiones "Ford" que posee;

Que la Comisión Reguladora de Gastos acordó oportunamente su conformidad con la clasificación de "indispensable";

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a favor de la firma C. E. Salinas y Cía., por la suma de tres mil setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 3.795,— m|n.), importe de la adquisición de un chassis marca "Ford" para 1 y 1|2 tonelada, y carrocería con demás accesorios, según presupuesto que corre agregado a fojas 26 del presente expediente.

Art. 2.° — La suma de tres mil setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional a que se refiere el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo M inciso 18, ítem 1, partida 22 del Presupuesto vigente en el corriente año.

Art. 3.° — Apruébase igualmente la enajenación de dos camiones marca "Ford", motores números 5.506.963 y 12.411.064, por la suma de $ 435,— m|n., a favor de la firma C. E. Salinas y Cía.

Art. 4.° — La suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos importe de las enajenaciones a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresarse en su oportunidad al "Fondo Especial de Subsidios" en concepto de "otros producidos" del Hospicio de las Mercedes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, a don Daniel García Mansilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

08100. — 96. — Vista la invitación formulada por el Gobierno de España, por intermedio de su Embajada acreditada en la República, para que el Gobierno Argentino, se haga representar por medio de delegados en las Conferencias Telegráficas y Radiotelegráficas que deben reunirse en Madrid el día 3 de septiembre próximo, y atento lo manifestado por el Departamento del Interior en el expediente respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, don Daniel García Mansilla, para que presida la Delegación Argentina ante las Conferencias Telegráficas y Radiotelegráficas que deberán reunirse en Madrid el día 3 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Integrarán dicha delegación el Consejero de la Embajada en España, don René Correa Luna y los Primeros Secretarios, doctores Luis S. Castiñeiras y Guillermo Achával.

Art. 3.° — Extiéndanse las Plenipotencias correspondientes, comuníquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Vicecónsul de la República en Chiavari

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

08093. — 97. — Vistas las comunicaciones telegráficas formuladas con fecha 11 y 12 del corriente, respectivamente por el señor Cónsul General, en Génova, don Alberto Viñas y por el señor Embajador en Roma, doctor Fernando Pérez, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el Vicecónsul Argentino, en Chiavari, señor Ernesto Benvenuto ha incurrido en faltas graves, disponiendo de fondos pertenecientes a la recaudación consular, sin rendir cuenta de las sumas percibidas y sin justificar su actitud;

2.° Que en el mismo telegrama del Embajador en Roma, se sugiere la conveniencia de clausurar el Viceconsulado en Chiavari, por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República en Chiavari, don Ernesto Benvenuto.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado en Chiavari.

Art. 3.° — Cancélese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul de la República en Talara, al señor Juan F. Cooban

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

08094. — 98. — Vista la nota N.° 223 fecha 22 de julio ppdo., de la Embajada de la República en Lima y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Talara, a don Juan F. Cooban.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Declarando plaga de la agricultura a la especie botánica "Wedelia glauca" (Ortega) Offman.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8035. — 672. — Visto este expediente (41.389 - 1931), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, manifiesta los perjuicios que produce a la agricultura y ganadería la "Wedelia glauca" (Ortega) Offman, planta que en diversas zonas del país se la conoce con los nombres vulgares de "sunchillo", "suncho", "flor de sapo", "yuyo o yerba de sapo" o "chilquilla", y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una maleza invasora de fácil reproducción, tanto por sus semillas como por sus rizomas, constituye una plaga temible para los cultivos y para la hacienda que la ingiere, dado su carácter de planta tóxica para la misma;

Que de las informaciones técnicas producidas acerca del desarrollo que ha adquirido la "Wedelia glauca" en el país, permiten afirmar que con el carácter de plaga se ha difundido en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Tucumán, San Juan, Mendoza, Catamarca y La Rioja, y en los territorios nacionales del Chaco, Formosa y Misiones;

Que, en consecuencia, corresponde al P. E., de conformidad con las disposiciones de la Ley 4863, incluir a dicha maleza en la nómina de las plantas que deben ser declaradas plagas de la agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase plaga de la agricultura, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4863, a la especie botánica "Wedelia glauca" (Ortega) Offman, planta conocida en diversas zonas del país con los nombres vulgares de "sunchillo", "suncho", "flor de sapo", "yuyo o yerba del sapo" o "chilquilla".

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dicha planta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando plaga de la agricultura a la "Tuberculosis" del olivo (Pseudomonas Savastanoi E. F. Smith).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8036. — 673. — Visto este expediente (112.813 - 1932), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, manifiesta la conveniencia de evitar la propagación de la "tuberculosis" del olivo (Pseudomonas savastanoi), como resultado de haberse intensificado en el país el cultivo de dicha planta, y

CONSIDERANDO:

Que en salvaguardia de la sanidad de las plantaciones que se están haciendo, es menester ponerlas a cubierto de la difusión de la bacteria que origina dicha afección;

Que corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4863, adoptar los recaudos sanitarios que considere convenientes para tales propósitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase plaga de la agricultura, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4863, a la "Tuberculosis" del olivo (Pseudomonas savastanoi, E. F. Smith).

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal adoptará las medidas que juzgue necesarias para localizar los focos de infección de la referida enfermedad e impedir la extracción y tránsito de plantas atacadas por la "tuberculosis" del olivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aplicando a los señores Ricaud y Cía. una multa de un mil pesos moneda nacional por infracción a la Ley número 11.228.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8089. — 674. — Visto este expediente (29.230|932), en el que la Dirección de Ganadería comunica que los señores Ricaud y Cía., de Deán Funes (provincia de Córdoba), han cometido infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.228, al efectuar ventas de ganado vacuno al bulto, o sea a tanto por unidad, destinadas al consumo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° de la Ley número 11.228, establece que toda infracción sobre ganado vacuno destinado al consumo o a la exportación, deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 5.° de la citada Ley, reprime con una multa de un mil a cinco mil pesos moneda nacional, toda in-

fracción a las disposiciones de la misma o a su reglamentación;

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Ricaud y Cía., domiciliados en Deán Funes (provincia de Córdoba), una multa de un mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley N.° 11.228.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Creando un Registro de Créditos Prendarios en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8110. — 675. — Visto este expediente (62.346 - 1932), y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, se desprende la necesidad de habilitar un registro local en Villa Federal, Provincia de Entre Ríos, por tratarse de una zona agrícola, que cuenta con Banco Agrícola Regional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Créditos Prendarios en Villa Federal, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Designando la Delegación Argentina ante el VI° Congreso Internacional del Frío.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8244. — 676. — Vista la nota presentada por el Comité Ejecutivo Nacional del VI° Congreso Internacional del Frío, solicitando la designación de los representantes del Gobierno Argentino ante el citado Congreso, y a la Conferencia General que deberá realizarse inmediatamente después, y atento las razones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los siguientes señores: Ingeniero don Enrique Butty; doctor Arturo R. Lucas; doctor Juan E. Richelet; doctor Eduardo Maglione; señor Julio C. Urien y doctor Andrés Máspero Castro, para que constituídos en Delegación, bajo la presidencia del primero, integren el representación del Gobierno Argentino ante el VI° Congreso Internacional del Frío, que se realizará en esta Capital el 28 del corriente y ante la Conferencia General, consecuencia de aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 479.849.48, relativos a los trabajos de profundización y ensanche del canal Sud de entrada al Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08379. — 2316. — Expte. 15.651 -N-1932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para profundizar y ensanchar el canal Sud, de entrada al puerto de la Capital, valor este último de $ 479.849.48 m|n., solicitando al propio tiempo, la autorización correspondiente para llevar a cabo esos trabajos por vía administrativa, con elementos y personal de que dispone,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados se llevarán a cabo en una sección del canal, vale decir, desde el kilómetro 0 al kilómetro 8,1, dándosele un ancho de 120 metros en la solera, con 8.23 metros de profundidad (27 pies);

Que las obras en cuestión, son sumamente necesarias y ellas responden a las propias exigencias del tráfico fluvial, cuyo crecimiento se ha acentuado en los últimos años, con motivo de las entradas de grandes buques, que se dirigen hacia el Dock Sud y Riachuelo;

Que es precisamente en el lugar donde se proyectan estos trabajos, la parte más requerida para las maniobras de las embarcaciones, que deben cuidarse de los cruces por el canal y salidas del puerto de la Capital, salvándose inconvenientes peligrosos;

Que, por las razones antes expuestas, estas obras deben declararse eximidas de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930, tanto más, si se tiene en cuenta que su realización, no implicarán nuevas inversiones, desde que se atenderán con los elementos permanentes con que cuenta la Repartición ejecutante;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 479.849.48 m|n.) cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, para los trabajos de profundización y ensanche del canal aludido, y autorízase a la misma para que, administrativamente, proceda a ejecutarlos, debiendo cargar su importe a los fondos que asigna el Presupuesto en vigor, en el Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 2.111.— relativos a la instalación de aparatos contra incendio en las estaciones Parrilla y Belgrano del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08362. — 2317. — Expte. 16.584 -P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos somete para su aprobación, el proyecto y presupuesto total de pesos 2.111.— m|n., que ha preparado, para dotar de las instalaciones apropiadas contra incendio, a las Estaciones "Parrilla" y "Belgrano", del Puerto de esta Capital, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Enero de 1926, solicitando se le autorice a su ejecución, y

Teniendo en cuenta:

Que las instalaciones de que se trata, son preventivas e indispensables para evitar las posibilidades de un siniestro, y con ellas, asegurar las mencionadas Estaciones;

Que, a tal efecto, se ha tenido en cuenta la opinión técnica de la División Bomberos de esta Ciudad, que aconseja la forma en que ellas deben realizarse;

Que, en tal virtud, corresponde declararlas eximidas de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto total de dos mil ciento once pesos moneda nacional ($ 2.111.— m|n.), confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación del servicio a que se ha hecho referencia, en las Estaciones "Parrilla" y "Belgrano", del Puerto de esta Capital, y autorízase a la misma para llevarlas a cabo con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente $ 62.10 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15, del presupuesto vigente $ 2.048.90 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa, para que construya un muelle sobre la Ribera del Río Paraguay, en Formosa.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08382. — 2318. — Expte. 16.779 -C-1932. — Visto este expediente en el que los señores Moisés V. Maschevich y Gustavo Overweg, por la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A., se presentan solicitando autorización para construir un muelle de madera sobre la ribera del río Paraguay, en Formosa, de acuerdo a los planos que acompañan;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales los peticionantes han prestado conformidad;

Por tanto y atenta la declaración formulada por el apoderado de los presentantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Moisés V. Maschevich y Gustavo Overweg, por la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A. para que lleven a cabo la construcción del muelle de que se ha hecho mención, de acuerdo a los planos presentados, que se aprueban, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para construir en Formosa el muelle de que trata será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo conceptúe conveniente, debiendo en tal caso proceder los recurrentes a retirar la instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto, de lo contrario la demolición podrá ser realizada por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) El muelle estará destinado exclusivamente para el embarque de los productos de propiedad de la Compañía mencionada y la presente concesión no podrá ser transferida sin autorización del Poder Ejecutivo, ni arrendada en todo ni en parte.

c) La obra se llevará a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes.

d) Antes de dar comienzo a los trabajos, los recurrentes deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos la suma de ciento veintinueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 129.86 m|n.), importe correspondiente al 12 por mil calculado sobre el presupuesto de $ 10.820.97 m|n. que ha sido presentado.

e) El Gobierno podrá hacer uso gratuito del muelle de referencia para la realización de sus operaciones y el tanque de sus embarcaciones o de las que le vengan consignadas.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y les fueren relativas, debiendo entender oportunamente el Ministerio de Hacienda en cuanto a la habilitación al servicio del muelle mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 356.939.76 relativos a los trabajos de dispositivos contra incendio en los galpones A, B, C, D y F. del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08385. — 2319. — Expte. 17.107-P-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos destaca la conveniencia con fines de prevención hacia posibles incendios en los galpones fiscales denominados A, B, C, D y F, situados al Este de los Diques 1 y 2 del Puerto de la Capital, la instalación de dispositivos especiales, en un todo de acuerdo con lo establecido por decreto de 19 de Enero de 1916 y contemplando las indicaciones formuladas a ese respecto por la División de Bomberos de la Capital;

Teniendo en cueta:

Que el proyecto y presupuesto preparado para tales instalaciones asciende a $ 356.939.76 m|n., y comprende dos alternativas: la una que agrupa las de carácter externo completas y mínimas por un valor de $ 160.943.36 m|n. y la otra, interno completas y mínimas que importa $ 195.996.40 moneda nacional;

Que en presencia de la situación financiera porque atraviesa el Erario Público, la citada Repartición propone se lleve a cabo las instalaciones que son requeridas con carácter indispensable y que comprende las previstas en ambas alternativas, dentro del concepto de mínimas, que en total ascienden a pesos $ 166.167.— moneda nacional;

Que el presupuesto vigente no habilita recursos para atender la erogación de que se trata, por lo que corresponde aprobar el proyecto y presupuesto que se acompaña y solicitar, de acuerdo a lo establecido por la Ley 10.285, la provisión de los recursos necesarios;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto total de trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 356.939.76 m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para la realización total de los trabajos correspondientes a la instalación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Diríjase al Honorable Congreso el Mensaje de práctica de acuerdo con lo determinado por la Ley 10.285 y a los fines de habilitación de los recursos necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de las instalaciones que comprenden el programa mínimo de las alternativas de que se trata, contenidas en el proyecto total que se aprueba, cuyo importe asciende a ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (pesos 166.167.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos la que procederá a elevar la documentación respectiva a los efectos de lo determinado en el precedente artículo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Pedro Falco para ocupar en arrendamiento un terreno en la playa del Barrio Sarmiento de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08375. — 2320. — Expte. 17.543-F-932. — Visto este expediente por el que el señor Pedro Falco, se presenta solicitando el arrendamiento de un terreno de 30 metros por 30 metros situado en la playa del Barrio Sarmiento de Rosario, entre las calles Gurruchaga y Marull, con destino a la descarga de arena, así como también la autorización pertinente para instalar sobre el mismo una vía "decauville";

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a la documentación acompañada y a las condiciones impuestas por la citada Dirección, que a continuación se indican, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Pedro Falco, para ocupar en arrendamiento un terreno de 30 por 30 metros situado en la playa del Barrio Sarmiento de Rosario, entre las calles Gurruchaga y Marull, para los fines expresados, así como también para que lleve a cabo la instalación de una vía "decauville" sobre el terreno de que se ha hecho referencia, dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las instalaciones en cuanto fuere ordenado sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General, la que indicará las medidas que fueren indispensables.

c Fíjanse como gastos de inspección de obras y revisión de planos (12 por mil) la suma de $ 21.35 moneda nacional, por una sola vez, debiendo depositar el recurrente este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) El permiso de que se trata deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del permisionario o que le venga consignada y no da privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado frente al sitio que se le concede.

e) El permisionario será responsable de cualquier perjuicio que se cause a terceros y que sea derivado de los defectos de la instalación.

f) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

g) El peticionante abonará como arrendamiento anual por adelantado la suma de $ 63.— m|n. (a razón de $ 0.07 moneda nacional por metro cuadrado y por año) por los novecientos metros cuadrados que es la superficie del terreno que se menciona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Concediendo en arrendamiento a don José Granuzzo, una fracción de terreno sobre la Playa Sarmiento de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08394. — 2321. — Expte. 17.867-P-932. — Visto este expediente en el que el señor José Granuzzo, se presenta solicitando se le conceda, en arrendamiento, una fracción de terreno de 10 x 20 metros, sobre la Playa del Barrio Sarmiento, prolongación de la calle Gurruchaga de la Ciudad de Rosario, con destino a la carga de arena;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las disposiciones por ella fijadas y a las cuales el recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese al señor José Granuzzo, en arrendamiento, la superficie de terreno en el paraje y con el destino expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que por ello tenga derecho el recurrente a reclamo ni pago de indemnización alguna, obligándose a desalojar el terreno en el plazo que se le fije.

b) El peticionante abonará anualmente y por adelantado, la cantidad de $ 14.— moneda nacional en concepto de arrendamiento por la superficie que ocupa, suma que depositará en la Receptoría de Rentas local.

c) La concesión de que se trata deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del permisionario o que le venga consignada y no da privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado, frente al sitio que se le concede.

d) El señor José Granuzzo se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación comprobantes observados a responsable Agustín Llanos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08387. — 2322. — Expte. 11.185-I-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, somete para su aprobación el adjunto comprobante de pago valor de $ 120.— moneda nacional, a favor de la firma Jorge Martínez, de Fuerte General Roca de Río Negro, relativo al montaje y ajuste general del motor del camión Brockway al servicio de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, cuyo documento fué devuelto observado por la Dirección General de Contabilidad al responsable Ingeniero Agustín Llanos, por exceder su valor a la cantidad excluída de la obligación de licitar privadamente su compra;

Considerando, por la información producida aceptable los motivos aducidos por el responsable de referencia para disponer dicha reparación, atento la índole del trabajo realizado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por excepción la conducta observada por el Ingeniero Agustín Llanos, Intendente de Riego de Río Negro Superior, dependiente de la Dirección General de Irrigación, en la ordenación del trabajo de que se trata y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que acepte el descargo de la factura observada valor de ($ 120.— m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, a favor de la firma Jorge Martínez, de Fuerte General Roca, Río Negro, con cargo al Anexo I, inciso 9, ítem 3, partida 16 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Determinando que la Auxiliar 8.ª, doña Manuela González, en razón de haber cambiado de estado civil, revistirá en lo sucesivo con el nombre de Manuela González de Cisneros.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08383. — 2323. — Expte. 17.377-I-1932. — Visto lo solicitado a fojas 2; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Auxiliar 8.ª al servicio de la expresada Repartición, doña Manuela González, en virtud de haber cambiado de estado civil, deberá revistar en lo sucesivo con el nombre de Manuela González de Cisneros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Obras saneamiento en pueblos ribereños al Norte Capital Federal (San Isidro y Martínez)

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08361. — 2324. — Expte. 17.815-O-93. — Visto este expediente en el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la propuesta formulada por la "Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión", empresa constructora de la 4.ª Sección de las obras de saneamiento de los pueblos ribereños al Norte de la Capital Federal, tendiente a permitir la prosecución de los trabajos de instalación de las cañerías maestras y de distribución y las conexiones externas de agua corriente con la red de colectores para el desagüe cloacal en el Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que por una parte, la empresa recurrente resultó adjudicataria por licitación pública de la construcción de las obras de referencia, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha Noviembre 13 de 1930, por un importe total de pesos 2.592.449.77 moneda nacional, (inferior en un 9.65 o|o al presupuesto oficial, que ascendía a $ 2.869.341.26 moneda nacional);

Que, iniciados los trabajos en el mes de Junio de 1931, fueron luego suspendidos el 17 de Septiembre del mismo año, a raíz de la demora producida en el pago a la empresa del importe de los certificados extendidos a su favor, demora originada por la circunstancia de no haber dispuesto el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de los recursos correspondientes;

Que, por otra parte, el plan que ahora propone la recurrente consiste en llevar a cabo, en un plazo de ocho a diez meses, y dentro de la suma aproximada de $ 785.000.— moneda nacional, los siguientes trabajos:

a) La instalación de, aproximadamente 412 cuadras de la red de agua corriente y de 416 cuadras de la red de colectoras en la localidad de San Isidro;

b) La instalación de, aproximadamente 436 cuadras de la red de agua corriente y de 296 cuadras de la red de colectoras en la localidad de San Isidro;

Que para la realización de los trabajos referidos en el párrafo anterior, la empresa Siemens Schuckert Sociedad Anónima (Sección Bauunión aceptará el pago dentro de los treinta días de la fecha de los respectivos certificados mensuales, mitad en efectivo y mitad en bonos de Obras Sanitarias de la Nación, recabando como base para el mantenimiento de su propuesta la solución de los puntos siguientes:

1.° — El pago en efectivo de los certificados pendientes, correspondientes a trabajos ejecutados hasta la fecha;

2.° — La aprobación y pago en efectivo de sus facturas correspondientes a los gastos originados hasta la fecha por la paralización de las obras;

3.° — El pago de los trabajos restantes hasta completar los previstos en el contrato celebrado con las Obras Sanitarias de la Nación, deberá efectuarse según las estipulaciones contractuales;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al elevar la propuesta de la recurrente, manifiesta haberla considerado aceptable; y

Considerando:

Que no obstante la paralización de los trabajos de que se trata, el contrato celebrado entre la Administración y la Empresa recurrente, no ha sido rescindido, hallándose, por lo tanto, en pleno vigor;

Que resulta de todo punto de vista conveniente disponer la prosecución de los mismos, tanto por tratarse de obras de saneamiento necesarias, parcialmente construídas, en las que se han invertido ya sumas apreciables y que son al propio tiempo, de carácter retributivo, cuanto porque su paralización ocasiona perjuicios y gastos considerables; en tanto que, continuándolas hasta terminarlas, se beneficiará, por una parte, a los vecindarios de San Isidro y Martínez, contribuyéndose por otra parte a atenuar el grave problema de la desocupación;

Que según informa el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, el importe total certificado hasta la fecha por construcción de las obras de saneamiento de los pueblos ribereños al Norte de la Capital, asciende a la suma de $ 1.033.552.29 moneda nacional, hallándose comprendida en esta cifra la de $ 129.398.69 moneda nacional, abonada el día 4 del corriente mes, que constituía el monto de los certificados pendientes de pago, con lo que ha quedado satisfecha la exigencia de la empresa a que se refiere el punto primero transcripto precedentemente;

Que, en lo que respecta al punto segundo, el monto de los gastos originados por la paralización de las obras, estimado por la empresa en la suma de $ 96.741.01 moneda nacional, hasta el 30 de Junio ppdo., ha quedado reducido con la conformidad de la misma, a pesos 63.303.75 moneda nacional, comprendidos los del mes de Julio inclusive, siendo de equidad aprobarlos y disponer su pago; por cuanto existe entre la suma autorizada para la construcción de las obras y lo invertido y lo ya comprometido para ellas, un excedente de más de cien mil pesos;

Que en cuanto al pago de los trabajos restantes hasta completar los previstos en el contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el mismo, solicitado por la Empresa en el punto tercero, se procedente y corresponde así acordarlo;

Que cabe admitir, asimismo, por resultar ventajosa para la Administración la forma de pago de los trabajos a realizarse, propuesta por la recurrente, es decir: 50 o|o en efectivo y 50 o|o en Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación, éstos últimos al tipo de cotización del día de pago, autorizándola a negociarlos a medida que los reciba, escalonadamente, durante los ocho o diez meses fijados para la ejecución de las obras sin perjuicio de que el pago se efectúe íntegramente en efectivo si el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación lo reputase así más conveniente;

Por todo lo expuesto, atento las razones de urgencia invocadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en base a los fondos asignados en el Presupuesto en vigor, Anexo I,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la prosecución de los trabajos de instalación de las cañerías maestras y de distribución de las conexiones externas de agua corriente con la red de colectores para el desagüe cloacal en las localidades de San Isidro y Martínez, (Provincia de Buenos Aires) de que es adjudicataria la Compañía Platense de Electricidad,

Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión, los que deberán terminarse dentro del plazo máximo de diez (10) meses a contar de la fecha y dentro de la suma de ($ 785.000.— m|n) setecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se cargará a la partida 9, ítem 2, inciso 6 del Anexo L.

Art. 2.° — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, certificará mensualmente las obras ejecutadas, cuyo importe se abonará a la empresa adjudicataria dentro de los trienta (30) días de la fecha de expedición de cada certificado, en la siguiente forma: 50 o|o en dinero efectivo y 50 o|o en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación al tipo de cotización corriente a la fecha de pago, autorizándose a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión, a negociarlos en plaza.

Art. 3.° — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, podrá si así lo considera conveniente, efectuar el pago del importe de todos o algunos de los certificado correspondiente, íntegramente en dinero efectivo, y no en Bonos, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa.

Art. 4.° — Apruébase la liquidación de los gastos originados a la empresa por la paralización de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a (pesos 63.303.75 m|n.) sesenta y tres mil trescientos tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, hasta el 31 de Julio de 1932.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación procederá a abonar la referida suma de $ 63.303.75 m|n., con fondos de la partida 9, inciso 6, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto en vigor como única indemnización.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Obras saneamiento en pueblos ribereños al Norte de Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8260. — 2325. — Expediente 18.628-O-1932. — Visto que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación eleva la propuesta formulada por la "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión", Empresa Contratista de la 2.ª Sección de las obras de saneamiento en los pueblos ribereños al Norte de la Capital Federal, tendiente a permitir la reanudación parcial de las mismas y la habilitación de las más importantes y productivas, dentro de un plazo de ocho a diez meses;

Teniendo en cuenta:

Que por otra parte, la empresa recurrente resultó adjudicataria por licitación pública de la construcción de las obras de referencia, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha Octubre 13 de 1930, por un importe total neto de pesos 2.818.241.58 moneda nacional (inferior en un 90,28 o|o al presupuesto oficial, que ascendía a pesos 3.141.152 moneda nacional);

Que, iniciados los trabajos en el mes de Junio de 1931, fueron luego suspendidos el 17 de Septiembre del mismo año, a raíz de la demora producida en el pago a la empresa del importe de los certificados extendidos a su favor, demora originada por la circunstancia de no haber dispuesto el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de los recursos correspondientes;

Que, por otra parte, el plan que ahora propone la recurrente consiste en llevar a cabo, en un plazo de ocho a diez meses, y dentro de la suma aproximada de pesos 515.000 moneda nacional, los siguientes trabajos:

1.°—La colectora máxima entre la Capital Federal (calle Grecia Correa) y Olivos (Avda. J. C. Paz, Acasuso).

2.°—Aproximadamente 3.000 metros de la colectora máxima, en túnel, perfil ovoidal, de 0.90 x 1.35 m., entre Avda. Aguirre, calle Repetto (Martínez) y Río Bamba, Primera Junta (San Isidro).

3.°—La terminacion del conducto fluvial "Las Heras", en Vicente López.

4.°—La terminación del conducto pluvial "Ramón Castro" en Olivos.

Que para la realización de los trabajos referidos en el párrafo anterior, la empresa Siemens Schuckert S. A. (Sección Siemens Bauunión), aceptaría el pago dentro de los treinta días de la fecha de los respectivos certificados mensuales, mitad en efectivo y mitad en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, recabando como base para el mantenimiento de su propuesta la solución de los puntos siguientes:

1.°—El pago en efectivo de los certificados pendientes, correspondientes a los trabajos ejecutados hasta la fecha;

2.° Aprobación y pago de sus facturas correspondientes a los gastos originados hasta la fecha por la paralización de las obras;

3.°—El pago de los trabajos restantes hasta completar los previstos en el contrato celebrado con las Obras Sanitarias de la Nación, deberá efectuarse según las estipulaciones contractuales;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al elevar la propuesta de la recurrente, manifiesta haberla considerado y aceptable, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la paralización de los trabajos de que se trata, el contrato celebrado entre la Administración y la empresa recurrente no ha sido rescindido, hallándose, por lo tanto, en pleno vigor;

Que resulta de todo punto de vista conveniente disponer la prosecución de los mismos, tanto por tratarse de obras de saneamiento necesarias, parcialmente construídas, certificadas y pagadas, en las que se han invertido ya más de tres millones de pesos y que son, al propio tiempo, de carácter retributivo, cuanto porque su paralización ocasiona perjuicios y gastos considerables; en tanto que, continuándolas hasta terminarlas, se beneficiará, por una parte al vecindario de Vicente López, contribuyéndose, por otra, a atenuar el grave problema de la desocupación;

Que según informa el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, el importe total certificado hasta la fecha por construcción de las obras de saneamiento de los pueblos ribereños al Norte de la Capital, asciende a la suma de pesos 888.750.01 moneda nacional, hallándose comprendida en esta cifra la de pesos 48.207.49 moneda nacional, abonada el día 5 del corriente mes, que constituía el monto de los certificados pendientes de pago, con lo que ha quedado satisfecha la exigencia de la empresa a que se refiere el punto primero transcripto precedentemente;

Que, en lo que respecta al punto segundo, el monto de los gastos originados por la paralización de las obras, estimado por la empresa en la suma de pesos 199.935.52 moneda nacional, hasta el 30 de Junio próximo pasado, ha quedado reducido, con la conformidad de la misma, a pesos 96.207.16 moneda nacional, comprendidos los del mes de Julio inclusive, siendo de equidad aprobarlos y disponer su pago, por cuanto existe entre la suma autorizada para la construcción de las obras y lo invertido y lo ya comprometido para ellas, un excedente de más de cuatrocientos mil pesos;

Que en cuanto al pago de los trabajos restantes hasta completar los previstos en el contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el mismo, solicitado por la empresa en el punto tercero, es procedente y corresponde así acordarlo;

Que cabe admitir, asimismo, por resultar ventajosa para la Administración, la forma de pago de los trabajos a realizarse, propuesta por la recurrente, es decir: 50 o|o en efectivo y 50 o|o en Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación, estos últimos al tipo de cotización del día de pago, autorizándola a negociarlos a medida que los reciba, escalonadamente, durante los ocho a diez meses fijados para la ejecución de las obras, y sin perjuicio de que el pago se efectúe íntegramente en efectivo si el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación lo reputase así más conveniente;

Por todo lo expuesto, atento las razones de urgencia invocadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en base a los fondos asignados en el presupuesto en vigor, Anexo L,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la prosecución de los trabajos de construcción de la 2.ª Sección de las obras de saneamiento de los pueblos ribereños al Norte de la Capital Federal, que comprenden la colectora máxima para el desagüe cloacal y los conductos de desagüe pluvial, de que es adjudicataria la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión", los que deberán terminarse dentro del plazo máximo de diez (10) meses a contar de la fecha y dentro de la suma de ($ 515.000 m|n.) quinientos quince mil pesos moneda nacional, que se cargará a la partida 9, ítem 2, inciso 6, del Anexo L.

Art. 2.° — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación certificará mensualmente las obras ejecutadas, cuyo importe se abonará a la empresa adjudicataria dentro de los treinta (30) días de la fecha de expedición de cada certificado, en la siguiente forma: 50 o|o en dinero efectivo y 50 o|o en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación al tipo de cotización corriente a la fecha de pago, autorizándose a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Sección Siemens Bauunión, a negociarlos en plaza.

Art. 3.° — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, podrá si así lo considera conveniente, efectuar el pago del importe de todos o algunos de los certificados correspondientes, íntegramente en dinero efectivo, y no en bonos, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa.

Art. 4.° — Apruébase la liquidación de los gastos originados a la empresa por la paralización de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a (pesos 96.207.16 m|n.) noventa y seis mil doscientos siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional hasta el 31 de Julio de 1932.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a abonar a la referida empresa la suma de $ 96.207.16 moneda nacional, con fondos de la partida 9, inciso 6, ítem 2, anexo L, del presupuesto en vigor, como única indemnización por los conceptos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Arrendamiento por el término de un año de la finca de propiedad del señor Humberto Ruiz, por pesos 250 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08275. — 2326. — Expediente 12.242-A-1927. — Visto el adjunto contrato de ampliación celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el Sr. Humberto Ruiz, propietario de la finca sita en la calle Tucumán número 233 de la ciudad de Santiago del Estero, por el cual este último cede en arrendamiento por el término de un año dicha finca mediante el alquiler mensual de pesos 250 moneda nacional, en base a la opción estipulada en el artículo 2.° y en las demás condiciones fijadas en el contrato aprobado por el decreto de fecha Agosto 20 de 1931, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato ampliatorio del aprobado por el decreto de fecha Agosto 20 de 1931, por el cual el señor Humberto Ruiz, cede en arrendamiento por el término de un año a contar desde el 27 de Agosto del año en curso, la finca de su propiedad sita en la calle Tucumán número 233, de la Ciudad de Santiago del Estero, con destino a la VIII.ª zona de la Dirección General de Arquitectura, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato aprobado por el decreto de fecha Agosto 20 de 1931.

Art. 2.° — Impútese el gasto al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente y la correlativa del presupuesto del año entrante.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación de los locales del segundo piso alto destinados a la Cátedra de Medicina operatoria en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08260. — 2327. — Expediente 18.796-F-1928. — Visto que por resolución de 17 de Junio de 1930, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por decreto de 21 de Octubre de 1929, prosiguiera las obras de ampliación de los locales del segundo piso alto destinados a la Cátedra de Medicina operatoria en la Facultad de Ciencias Médicas, hasta la concurrencia de pesos 199.500.30 m|n.; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en la ejecución de las obras referidas se ha comprometido la suma total de pesos 178.008.97 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 13 de Febrero de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución precitada de 17 de Junio próximo pasado, que dispone la prosecución de las obras de que se trata, y en las que se han invertido ciento setenta y ocho mil ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, con la imputación dispuesta por decreto de 21 de Octubre de 1929, y al anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 32 del presupuesto de 1930, y anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 98 del presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de pequeños reparos urgentes en el edificio de la calle Callao número 628, ocupada por la Escuela Superior Comercial de Mujeres.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08727. — 2328. — Expediente 34.798-E-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto importe de pesos 528.89 moneda nacional, que ha preparado relativo a la ejecución de pe-

queños reparos urgentes en el edificio de propiedad privada que en la calle Callao número 628, ocupa la Escuela Superior Comercial de Mujeres;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto transferir a la orden de este Ministerio, la suma necesaria para atender los trabajos de que se trata, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de ($ 528.89 m|n.) quinientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos correspondientes por administración de acuerdo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe del gasto en que se incurra se atenderá con la suma transferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de la resolución de ese Departamento de fecha 21 de Julio último y de la orden de pago número 63 (Decreto número 01588).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que una vez cumplimentado lo dispuesto por este decreto, devolverá las presentes actuaciones para su remisión al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tal como lo solicita el mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos urgentes en el edificio de la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina de Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08280. — 2329. — Expediente 7.447-U-1931. — Vista la gestión iniciada por el doctor Salvador Mazza, Jefe de la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina de Jujuy, con el objeto de que se le reintegre la suma de pesos 5.230.44 moneda nacional, que invirtiera de su peculio, en la ejecución de diversos trabajos urgentes en el edificio que ocupa dicha Misión, y

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos realizados forman parte del plan general de obras previsto por la Dirección General de Arquitectura para dejar en buenas condiciones de funcionamiento los laboratorio y dependencias instalados en el mencionado edificio;

Que dicha Dirección considera que esas obras eran imprescindibles y de urgencia realizarlas y que las mismas han sido ejecutadas en forma satisfactoria;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, a formular, por el concepto expresado, la correspondiente orden de pago a favor del Jefe de la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina de Jujuy, doctor Salvador Mazza, por la suma de cinco mil doscientos treinta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.230.44 m|n.), que se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 74 del Presupuesto General de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; fecho, pase a la de Arquitectura para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Suministro de armadura de hierro con destino a las obras de la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08126. — 2330. — Expediente 11.519-C-1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 31 de Marzo de 1932 (Orden de pago número 333, parciales 5 y 19), se dispuso el pago de pesos 15.160 m|n., y pesos 3.014.40 moneda nacional, respectivamente, a favor de la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., por el suministro de armaduras de hierro con destino a las obras de la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero);

Que la Contaduría General de la Nación, después de observar el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, en la adquisición de que se trata, manifiesta que no es posible dar curso a los parciales referidos por oponerse a ello el artículo 50 del Acuerdo General de Ministros de 30 de Enero de 1932, que implantó el ejercicio financiero anual en el régimen de las obras públicas, por lo que ya no es posible efectuar imputaciones con cargo a ejercicios anteriores; como ocurre en el presente caso, y

CONSIDERANDO:

Que por no existir en la actualidad crédito alguno con que atender el pago de los importes precitados, corresponde en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los importes de quince mil ciento sesenta pesos ($ 15.160 m|n.) moneda nacional y tres mil catorce pesos con cuarenta centavos (pesos 3.014.40 m|n.) moneda nacional, a favor de la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., por el suministro del material de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente y al Ministerio de Hacienda, a los efectos determinados en el considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a los Almacenes de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08281. — 2331. — Expediente 16.649-A-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a los Almacenes de la citada Repartición;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, con el destino aludido, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación número 23050	
Provisión aceite "Mobiloil", a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda.	225.—
Licitación número 23053	
Provisión artículos sanitarios a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglones 1 al 5	200.—
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 6	450.—
Licitación número 23054	
Provisión alambre de cobre, etc., a la firma Pirelli S. A. Platense	1.490.—
Licitación número 23055	
Provisión material eléctrico, a la firma AEG, Compañía Argentina de Electricidad S. A.	910.30
Licitación número 23056	
Provisión caños de acero, a la firma AEG, Compañía Argentina de Electricidad, S. A. Renglones 1 al 3 . . .	1.290.—
General Electric S. A. Renglón 4	378.—
Licitación número 23057	
Provisión marcos y tapas de hierro, a la firma García y Cía.	1.020.—

Art. 2.° — La suma total de (pesos 5.972.30 m|n.) cinco mil novecientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a oficinas de su dependencia y obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08266. — 2332. — Expediente 16.645-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a Oficinas de su dependencia y a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expediente 16.645-A-1932	
Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Provisión lavatorios loza-piedra, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por	546.40
Expediente 16.646-A-1932	
Cárcel de Encausados. Provisión interruptores a las firmas:	
AEG, Compañía Argentina de Electricidad. Renglones 1 y 2, por	1.522.—
Siemens Schuckert S. A. Renglón 3, por	203.50
Expediente 16.647-A-1932	
D. G. Arquitectura. Oficina de Catastro e Intendencia. Licitación número 23.069. Provisión papel y telas a las firmas:	
La Foto Argentina. Renglón 1, por	60.—
C. Boglietti y Cía. Renglones 2 al 6 inclusive, por . . .	627.—
A. Grimaldi y Cía. Renglones 7 y 8, por	812.70
Cía. Gral. de Publicidad S. A. Renglones 9 al 16 inclusive, por	608.40
Licitación número 23.097	
Provisión carpetas y tinta a la firma Jacobo Peuser S. A. (1.ª propuesta), por . .	370.60
Licitación número 23.098	
Provisión trapos para copiadores, a la firma Tamburini Ltda., por	125.—
Expediente 16.648-A-1932	
Departamento Central de Policía. Provisión plafoniers, a las firmas:	
Cía. Westinghouse Electric. Renglón 1, por	180.—
General Electric S. A. Renglón 2, por	55.—
Expediente 16.664-A-1932	
Casa de Moneda. Provisión interruptores a las firmas:	
Siemens Schuckert S. A. Renglón 1, por	44.—
AEG, Compañía Argentina de Electricidad S. A. Renglón 2, por	399.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.553.60 m|n.) cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 2.605.70 al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14; pesos 2.168.50 moneda nacional al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10; pesos 235 moneda nacional al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10; y pesos 546.40 moneda nacional al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62 del presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del servicio de agua corriente de la cañería interna en los locales del Galpón Fiscal número 2, de la Dársena Sud, ocupados por la Sucursal número 58, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08277. — 2333. — Expediente 16.580-C-1932. — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 608.07 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado para la ampliación del servicio de agua corriente de la cañería interna en los locales del Galpón Fiscal número 2 de la Dársena Sud, ocupados por la Sucursal número 58, de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 608.07 m|n.) relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma: Pesos 249.43 moneda nacional al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 346.04 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16; y pesos 12.60 moneda nacional al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17 del presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Monte Buey. — Construcción de silos, elevador, etc., para uso de un particular.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08445. — 2334. — Expediente 18.101-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino eleva para su aprobación los pianos números T. 16420, T. 16420|1, T. 16420|2 y 16420|3, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de 4 silos, elevador, cobertizo y demás obras complementarias, en su estación Monte Buey, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Alejandro P. Marcogliese, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a las autoridades de la provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Estación Malabrigo. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08446. — 2335. — Expediente 18.103-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, somete para su consideración el plano número 11712, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de un guinche en la estación Malabrigo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Federico B. Sager, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo la instalación de referencia de acuerdo con los documentos presentados que, se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando 2, 13 y 13 bis del decreto reglamentario de la Ley 6546.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8450. — 2336. — Expediente 8025-C-1927.

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en la explotación de las obras de riego que sirven a 55000 hectáreas del valle del Río Negro Superior, aconseja que la acción del Estado debe ser fijada de antemano, tanto con respecto a la construcción de las obras generales como al régimen de riego a establecerse, determinando en los respectivos proyectos, para el primer caso, la superficie aproximada del grupo de propiedades hasta el cual llegará con las obras, dentro de la equitativa aplicación de un canon uniforme y general, y fijando para el segundo los caudales y turnos de riego;

Que por la equitativa aplicación de un canon uniforme y general a las propiedades pequeñas, corresponde posteriormente tomar la administración hasta los grupos de propiedades de más o menos igual superficie, provenientes de la división de las propiedades particulares cuando en su gran mayoría hayan sido enajenados con título definitivo en pequeños lotes y la red de riego y desagüe en servicio, reuna las exigencias de buena construcción, funcionamiento eficiente, facilidad de inspección y vigilancia, conservación económica y obras de vialidad necesarias, que deben caracterizar a estas obras;

Que esa misma experiencia aconseja que la acción del Estado no debe llegar a la superficie de cien hectáreas, que se ha establecido en el artículo 13 bis del decreto reglamentario de la Ley 6546, como a grupos de propiedades de mucha mayor extensión que en cada proyecto deberá determinar el Poder Ejecutivo;

Que esos grupos de propiedades deben constituir Secciones de riego en las que para mejor aprovechamiento del agua y su menor influencia por insumisión en la elevación de la napa freática, el riego se aplicará por turno con caudales en rotación;

Que la mayor superficie del grupo de propiedades y riego por turno tiene la triple ventaja, de una menor inversión del Estado en las obras generales; de una mayor cooperación y participación de los propietarios regentes, interesados directos de los beneficios del riego y de una menor insumisión y mejor aplicación del agua al distribuirse en turno con mayor caudal y menor tiempo que en forma continua;

Que, en consecuencia, y a fin de lograr el fin propuestos corresponde la modificación de los artículos 2, 13 y 13 bis del decreto reglamentario de la Ley 6546, y

Atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 2, 13 y 13 bis del decreto reglamentario de la Ley 6546, que serán sustituídos por los siguientes:

Art. 2.° — Para la preparación de los proyectos definitivos la Dirección proponrá en cada caso el personal técnico necesario solicitando los recursos necesarios correspondientes y una vez terminados los elevará al Ministerio para su aprobación y ulteriores resoluciones.

Los proyectos comprenderán en general las obras de captación o de derivación de las aguas y los canales matrices, los secundarios y terciarios de distribución para llegar a cada propiedad o grupo de propiedades cuya extensión aproximada determinará el P. E. y además los desagües indispensables.

No corresponderán en ningún caso obras de distribución dentro de una propiedad particular ni los canales que fueran destinados a regar superficie cuyo canon no alcanzare a justificarles.

La extensión del grupo de propiedades formará una Sección de riego en la que éste se distribuirá por turno, o sea por la rotación de determinado caudal, para lo cual se tendrá en cuenta la mayor capacidad de conducción a dar a los canales para cumplir este requisito.

Art. 13. — Los regentes están obligados a obtener de la Dirección General de Irrigación la aprobación de la distribución que proyectan en sus fincas y de las provisiones que propongan para desagotar los excedentes, evitando la formación de ciénagas; y una vez obtenida la aprobación de la Dirección, no podrán introducir variantes sin su consentimiento.

En caso de no cumplirse las disposiciones del presente artículo, la Dirección podrá cortar el agua, en todo o en parte al regante remiso hasta que se ponga en las condiciones exigidas.

Esos proyectos considerarán la formación de grupos de propiedades de la extensión aproximada que el P. E. haya determinado para la construcción de las obras generales conforme a lo dispuesto en el artículo 2.° de este decreto, a efectos de constituir Secciones de riego sometidas a turno.

Art. 13 bis. — El propietario de una superficie conjunta, regable o regada, mayor que la extensión aproximada que el P. E. determine para el grupo de propiedades hasta el cual deben llegar las obras generales de riego y desagüe, que haya construído las obras internas cumpliendo las exigencias de buena construcción, funcionamiento eficiente, facilidad de inspección y vigilancia, conservación económica y con las obras de vialidad necesarias previa aprobación de la Dirección General de Irrigación; podrá recabar la anexión de éstas a las del Estado, en la parte que resulten comuneras hasta la extensión del grupo de propiedades referido, siempre que compruebe a satisfacción de la mencionada Repartición, haber enajenado con título definitivo, el ochenta por ciento de la propiedad en fracciones no mayores cada una de treinta hectáreas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Fijando para zonas riego Río Negro Superior y Neuquén, como superficie para grupos de propiedad 300 y 500 hectáreas aproximadamente.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08452. — 2337. — Exp. 8025-C-927. — Visto que los colonos propietarios de la Colonia Regina en el Río Negro Superior, solicitan que la Nación tome a su cargo la administración de los canales y desagües generales construídos para el servicio de la colonia, por la Compañía Italo Argentina de Colonización, como primitiva propietaria de las tierras y que por gestión de esta Compañía, se tramita la anexión de las mismas obras a las generales, construídas por la Nación en el Valle del Río Negro Superior, dentro de las estipulaciones del artículo 13 bis, del decreto reglamentario de la Ley 6546, modificando por decreto de la fecha en este mismo expediente,

CONSIDERANDO:

Que según el principio legal de que con el título de propiedad, el vendedor trasmite y el comprador adquiere los derechos y obligaciones inherentes a la misma, los colonos han adquirido la obligación de administrar el riego y conservar las obras de la Colonia Regina, en la proporción que la Compañía Colonizadora se ha eximido por las ventas realizadas;

Que esa obligación, comporta para los colonos propietarios dueños en general de fracciones de 10 a 20 hectáreas, conservar obras y administrar el riego de grupos de propietarios de 1500 hectáreas a 2.500 hectáreas de que forman parte como pertenecientes a las secciones denominadas por cada uno de los secundarios VIII, XI y XII, que forman red principal de la Colonia;

Que por la desigual división de la propiedad en la época de la construcción de la obras de riego, cuyo proyecto comprende hasta los canales de distribución para llegar a cada propiedad o grupo de propiedades si fueran de pequeña extensión (Art. 2.° del Regl. Ley 6546), se ha llegado con las obras en la zona de riego de Río Negro Superior, hasta las propiedades de cien hectáreas y grupos comprendidos en esa superficie, con la aplicación del canon general de riego;

Que la diferente situación resultante entre propiedades que forman parte de grupos de propiedades de tan distintas extensiones, con respecto al canon general de riego, debe ser resuelta llevando la acción del Estado, hasta grupos de propiedades de más o menos igual superficie, siempre que en los provenientes de la división de grandes propiedades, se cumpla con las condiciones estipuladas en el artículo 13 bis, para la construcción de obras y la división y venta de los terrenos;

Que en la Colonia Regina, la Compañía Italo Argentina de Colonización, ha cumplido en lo fundamental las condiciones impuestas por el referido artículo, tanto en lo referente a la construcción de obras que desde hace varios años riegan la colonia, como a la división y venta de los terrenos, en los que se hallan los colonos propietarios o en vías de serlo, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional;

Que la meritoria acción desarrolla la por la Compañía que con encomiable esfuerzo y anticipo de ingentes capitales, transformó una extensa superficie improductiva de cerca de seis mil hectáreas, en una verdadera y rica zona de cultivos de riego artificial, creando una floreciente colonia, en la que sus modestos pobladores de lotes de 10 H. a 20 H, llegaron con su esfuerzo y su trabajo a convertirse en los propietarios de la tierra que trabajan, debe ser substituída en lo sucesivo por la de éstos colonos en la administración del riego y conservación de obras de sus respectivos grupos de propiedades, que como se ha dicho forman secciones de 1500 H. a 2.500 H., aproximadamente;

Que la omisión en el artículo 2.° del decreto reglamentario de la Ley 6546, de la determinación de la extensión del grupo de propiedades hasta el cual deben llegar las obras, subsanando en principio por decreto de la fecha, ha hecho posible la existencia de grupos de propiedades de superficies tan diferentes como los que forman 100 H. hasta 2.500 H., con un mismo canon general;

Que es deber del Gobierno, subsanar y corregir las consecuencias de esa omisión, dentro de la equidad que corresponde a la aplicación de un canon uniforme y general, como es el del Río Negro Superior, lo que justifica la solicitud de los colonos de la Colonia Regina;

Que en lo que respecta a las complementaciones y mejoras sucesivas en las obras generales de las secciones de una zona de riego, deben apreciarse en conjunto dentro del plan general, sin tener en cuenta los efectos del canón, a quienes favorecen o nó, según dictamen legal expediente: 7829-2005|S|920;

Que en consecuencia nada se opone a que el plan de complementación y mejoras presupuestadas en esta actuación en la suma de $ 84.300.— m|n., se realice como formando parte del plan de conjunto de la obra, y

Teniendo en cuenta que por decreto de la fecha se modifican los artículos 2.° 13 y 13 bis, del decreto reglamentario de la Ley 6546,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para las zonas de riego del Río Negro Superior y Neuquén, cuya obra está en explotación, como superficie para los grupos de propiedades hasta los cuales debe llegar la acción del Estado, con sus obras y administración, la comprendida entre trescientas y quinientas hectáreas aproximadamente.

Art. 2.° — Esos grupos de propiedades formarán secciones en las que el riego se distribuirá por turno con caudales de rotación, siendo de exclusiva cuenta de los propietarios la construcción, ampliación ,corrección y conservación de las obras comuneras de riego y de desagüe así como la distribución de agua.

Art. 3.° — Dispónese la anexión de las obras de riego de la Colonia Regina, a las generales del Río Negro Superior, hasta grupos de propiedades con superficies comprendidas entre trescientas y quinientas hectáreas aproximadamente, para cuando el Honorable Congreso sancione la ampliación de los fondos de la partida del presupuesto destinada a los servicios de la Intendencia de riego del Río Negro Superior en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 4.° — Los trabajos de complementación y mejoramiento de las obras generales de la Colonia, presupuestados en la suma de ochenta y cuatro mil tres-

cientos pesos moneda nacional, se realizarán como parte del plan general de las Obras del Río Negro Superior, por orden de su necesidad a medida que lo permitan los recursos de la partida de presupuesto "Obras Río Negro Superior" o de la "Complementación y reparación de Obras", si el Honorable Congreso no sanciona una partida especial al efecto.

Art. 5.º — La Dirección General de Irrigación, procederá en la zona de riego del Río Negro Superior a la formación sistemática de grupos de propiedades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, en lo que se implantará el riego por turno, previa modificación de la capacidad de las acequias y en cuanto el presupuesto sanciona los recursos para la administración de la Colonia Regina, ampliando la partida de la Intendencia de riego de Río Negro Superior, se hará cargo de ella en las condiciones determinadas en el artículo 3.º.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación, a sus efectos, debiendo dirigirse oportunamente el correspondiente mensaje al H. Congreso.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación obras en Río Tala $ 15.000 —

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08455. — 2338. — Exp. 4854-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita sea aprobado el adjunto presupuesto de $ 15.000.— m|n., que ha preparado con el fin de estudiar el aprovechamiento integral de las aguas del Río Tala, mediante un embalse en su cause y su utilización parcial para bebida y riego en la Ciudad de Catamarca, y sus alrededores;

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el año en curso asigna en su Anexo L, fondos suficientes con el objeto expresado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto adjunto y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que dentro de la cantidad de ($ 15.000.— m|n.) quince mil pesos moneda nacional, en el mismo prevista, realice los estudios aludidos.

Art. 2.º — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación — Construcción puente sobre colector 5, obras Río Negro Superior

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08460. — 2339. — Exp. 15374-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, al informar un pedido formulado por el Comisionado Municipal de Allén, en el sentido de que se construya un puente sobre el colector de desagüe N.º 5, de las Obras de Riego del Río Negro Superior, para lo cual se compromete a cargar con los gastos que se originen en concepto de mano de obra, solicita la correspondiente autorización para llevar a cabo dichos trabajos, utilizando al efecto el material que existe disponible en las mencionadas obras cuyo detalle se consigna a fojas 9, estimados en la suma de $ 1.003.56 m|n.;

Considerando, que dadas las razones de interés público que invoca la Municipalidad recurrente en abono de su gestión, procede se provea de conformidad con lo solicitado por la misma, toda vez que con la construcción referida se logrará un mayor aprovechamiento de los nuevos caminos abiertos recientemente para mejorar las condiciones de vialidad de la zona, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita la Municipalidad de Allén, proceda a construir el puente de que se trata, en el paraje indicado, utilizando al efecto los materiales disponibles de las Obras de Riego del Río Negro Superior, siendo bien entendido que los gastos que origine la mano deobra serán exclusiva de la entidad recurrente.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a los fines enunciados precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación licitación, 80 toneladas cemento portland

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08456. — 2340. — Exp. 16681-I-932. — Visto el resultado de la licitación privada número 0017, llevada a cabo por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir 80 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Riego de Chicoana;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto realizado se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que de las propuestas presentadas, resulta conveniente, por su menor precio, la de la firma Juan Minetti, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la firma Juan Minetti, la provisión de ochenta toneladas de cemento portland, por la cantidad total de ($ 4.496.— m|n.) cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 1000 Blocks papel

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08458. — 2341. — Exp. 17023-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de 1000 Blocks de papel de cálculo cuadriculado a su Sección Compras,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los blocks de papel de que se trata a la firma J. Roselli y Cía., por la suma total de ($ 197.— m|n.) ciento noventa y siete pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Stock Depósito de Irrigación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 100.000 hojas papel

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08457. — 2342. — Exp. 17970-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer de 100.000 hojas de papel fino con membrete a su Sección Compras,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del papel de que se trata a la firma E. Centenaro por la suma total de ($ 374.— m|n.) trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la cuenta "Stock Depósito de Irrigación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Nicolás Nasuti.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

714. — Visto este expediente (109540-1932), en el que el señor Nicolás Nasuti, propietario del invento denominado "Una máquina automática para lavar botellas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Nicolás Nasuti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina automática para lavar botellas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autoriando a acordar patente de invención por quince años, al señor Herbert Austin.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

715. — Visto este expediente (109541-1932), en el que el señor Herbert Austin, propietario del invento denominado "Mejoras en cabezas de esquiladoras para máquinas esquiladoras de animales", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Herbert Tustín, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en cabezas de esquiladoras para máquinas esquiladoras de animales".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomasc

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Technicolor Motion Picture Corporation.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

716. — Visto este expediente (109542-1932), en el que la firma Technicolor Motion Picture Corporation, propietaria del invento denominado "Método para tratar películas fotográficas que llevan diferentes imágenes", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Technicolor Motion Picture Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método para tratar películas fotográficas que llevan diferentes imágenes".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Uuno Ilmari Rikkonen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

717. — Visto este expediente (109543-1932), en el que el señor Uuno Ilmari Rikkonen, propietario del invento denominado "Un secador de tinta mejorado", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Uuno Ilmari Rikkonen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un secador de tinta mejorado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Encomendando a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, la confección de un muestrario de colecciones fotográficas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

718. — Visto este expediente (4586-1932), en el que nuestro consulado en Houston (Texas) propicia la exhibición de un muestrario de nuestra producción nacional, acompañado de fotografías de bellezas naturales del país, en el Museo de la mencionada ciudad, para tratar de conseguir una corriente de turismo hacia la República, y atento las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Encomendar a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, la formación del muestrario de colección de fotografías solicitadas.

2.º — Autorizar a la mencionada Sección, para solicitar la colaboración de las reparticiones del Ministerio para el mejor desempeño de su cometido.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección citada, para su conocimiento y efectos.

Antonio de Tomaso

Designando Representante del Ministerio, para concurrir al XX Congreso Ordinario Anual que realizará la Federación Agraria Argentina en Rosario, el día 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

719. — Visto este expediente (7597-1932), en el que la Federación Agraria Argentina, comunica que el día 20 del corriente, iniciará las sesiones de su XX.º Congreso Ordinario Anual, para que asista al mismo, atento lo informado por la Dirección de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar al Jefe de la Sección Economía Rural de la Dirección de Economía Rural y Estadística, doctor Ovidio V. Schiopetto, para que en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

Comuníquese, etc.

Antonio de Tomaso

Designando al Ingeniero Luis Fiore, para intervenir en los estudios sobre cuestiones de elevadores de granos.

Buenos Aries, Agosto 19 de 1932.

720. — Exp. 7699-932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Desígnase ad-honórem al Ingeniero D. Luis A. Fiore, para que en representación del Ministerio, intervenga en el estudio de las cuestiones a que se refiere la nota adjunta.

2.º — Pase a la Dirección de Estadística y Economía Rural, a fin de que comunique lo resuelto al Banco de la Nación y al Ingeniero Fiore.

3.º — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Carlos M. Contreras. — Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, que le denegó pedido de patente de invención.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

721. — Visto este expediente (4578-932), en el que el señor Carlos M. Contreras, apela de la resolución de Patentes y Marcas, de fecha 30 de Abril último, que le denegó su pedido de patente de invención, Acta N.º 40175, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Patentes y Marcas, al dictar la resolución apelada, se ha referido al título "Sistema sinnúmero de marcas por medio de signos geométricos", con que el interesado denominaba en su primera presentación su invento, título que luego, en virtud de las observaciones de los Subcomisarios Técnicos, cambió por el de "Nuevas marcas a fuego para ganado mayor", con el cual presentó nuevas memorias descriptivas;

Que desprendiéndose de estas actuaciones que las denominaciones con que el interesado distinguió sucesivamente invento, se refieren a una misma invención corresponde sonsiderar que la resolución de que se apela, no variaría en ninguna forma si se hiciera cuestión por haberse dictado, refiriéndose equivocadamente a la primitiva denominación dada al invento de que se trata;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas, para su conocimiento y demás efectos.

2.º — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Carlos Frigione.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

722. — Visto este expediente (31713-1932), en el que el señor Carlos Frigione, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Neuquén 1066, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Carlos Frigione, acordada por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1930, que queda sin efecto.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Jorge Magnín y Héctor Bolognini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

723. — Visto este expediente (109546-1932), en el que los señores Jorge Magnín y Héctor Bolognini, propietarios del invento denominado "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Jarge Magnín y Méctor Bolognini, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

724. — Visto este expediente (109547-1932), en el que la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limitel, propietaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a sistemas de televisión", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, la patente que solicita por el invento denominado "Mejoras en o referentes a sistemas de televisión".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años. a la firma Associated Telephone and Telegraph Company.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932

725. — Visto este expediente (109548-1932), en el que la firma Associated Telephone and Telegraph Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas Telegráficos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Associated Telephone and Telegraph Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en sistemas telegráficos".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Nombrando la Comisión para proyectar las modificaciones a la Reglamentación Sanitaria para la Importación de Yerba-Mate, a que se refiere el decreto de 18 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

726. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto del 18 de Mayo de 1932, que dispone el nombramiento de una comisión de funcionarios técnicos, productores, industriales e importadores de yerba-mate, para que proyecte las modificaciones que crea conveniente introducir a la reglamentación sanitaria creada por decreto del 11 de Agosto de 1931,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Desígnase a los señores doctor en Química, Augusto Chaudet, Jefe del Laboratorio de Química de este Ministerio; doctor en Química, Ernesto Longobardi, de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales; Ingeniero Agrónomo, Arturo Mutinelli, Director de la Estación Experimental de Loreto, Santa Ana (Misiones); Ernesto F. Bluhm; Raúl Mendes Gonçalves; Víctor Eegura; Jesús Palacios y el doctor Manuel I. Warnes, para que reunidos en comisión, y bajo la presidencia del director de Comercio e Industrias, doctor Andrés Máspero Castro, procedan a llenar su cometido, dentro de los sesenta diasde la fecha.

Art. 2.º — Dicha comisión al proyectar las modificaciones que estime corresponder a la reglamentación sanitaria mencionada, tendrá presente que ella deberá aplicarse tanto a la importación como al consumo de yerba-mate de cualquier procedencia, pues se trataría de defender la salud pública sin crear trabas innecesarias al comercio y a la industria de dicho producto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. Aprobando instrucciones dejadas en la inspección realizada en la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932

Expediente N.º 308-I-932.-Res.N.º 352 —Visto que la Inspección General de Rentas remite el informe de los señores David Alen Vieyra y Carlos Mac Cay, Inspector y Subinspector de Rentas relativo a la inspección practicada en la Aduana de Paso de los Libres; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección de que se da cuenta puso de manifiesto graves irregularidades en su manejo, lo que dió lugar a un sumario sometido actualmente a la consideración del Ministerio de Hacienda;

Que como consecuencia de estos hechos existen en la Aduana documentos cuyas liquidaciones han sido percibidas por el ex Administrador y que aparecen como impagos;

Que a fin de no sustraer a la revisación que corresponde a la oficina respectiva tales despachos, es conveniente arbitrar el procedimiento que se aconseja, esto es, remitir a Contaduría General con la carpeta, una importación sellada y liquidada, con la advertencia de que su importe forma parte del cargo formulado al ex Administrador;

Que las demás instrucciones dejadas en la Aduana visitada contribuirán a regularizar el funcionamiento de las oficinas, ajustádose a las disposiciones legales y reglamentarias;

Por ello, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.º Inc. 11 del Superior Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase las instrucciones de que se da cuenta.

Notifíquese y pase a la Aduana de Paso de los Libres para que proceda en la forma que se indica en el tercer considerando y a los demás efectos. . . .

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo Nº 4525 de 1932, formulado en concepto de derechos correspondientes al recargo del 25 % aplicado a una partida de "baldosas para techo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932

Expediente N.º 255-B-932.— Res. 353 —Vista la presentación de la firma Barugel Hnos., en la que pide anulación del cargo 4525 del año en curso, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes al recargo del 25 % aplicado a una partida de baldosas sueltas para techo, documentadas a despacho directo N.º 45618 del corriente año; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de septiembre 15 de 1931, estableció un recargo del 25 % en los aforos de todos los artículos de la Sección Cerámica, con excepción de aquellos que hubieren sido modificados por el mismo;

Que habiendo el referido decreto, suprimido la partida 1844 por la que se aforaba la mercadería de que se trata y disponiendo que la misma se despechase por la partida 1843, ha aumentado su avalúo de $ 11 a $ 17, lo que las exime del recargo aludido;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.º Inc. 3.º del Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se recurre.

Elévese al Ministerio de Hacienda para su aprobación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 71 del D. R. de la Ley N.º 11.281.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo N°. 4537 de 1932 formulado en concepto de derechos correspondiente al recargo del 25 % a "baldosas para techo"

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

Expediente N.º 232-P-932.— Res. N°. 354. — Visto la presentación del Sr. A. Patanian, por la que pide anulación del cargo nº. 4537 del año en curso, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes al recargo del 25 % aplicado a una partida de baldosas sueltas para techo, documentadas a despacho directo nº. 45609 del corriente año; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de septiembre 15 de 1931, estableció un recargo del 25 % en los aforos de todos los artículos de la Sección Cerámica, con excepción de aquellos que hubieren sido modificados por el mismo;

Que habiendo el referido decreto, suprimido la partida 1844, por la que se aforaba la mercadería de que se trata y disponiendo que la misma se despache por la partida 1843, ha aumentado su avalúo de $ 11 a $ 17, lo que las exime del recargo aludido;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.º Inc. 3.º del Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Elévese al Ministerio de Hacienda para su aprobación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 71 del D. R. de la Ley n.º 11.281.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Manteniendo en todas sus partes una clasificación por el cual el tribunal ha dictaminado que no ha existido error en su dictamen al considerar como goma elástica trabajada en plancha, un artículo consultado (Solicitud 1274 —D— 1932).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Expte. 1422 —D— 1932. — Folio 5. — Atento el presente pedido de consideración interpuesto por la firma Leopoldo M. Díaz, de la resolucóin recaída en la solicitud de consulta 1274 —D— 1932, que corre agregada , y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, se ratifica en su anterior informe, por el cual solicitaba que las gomas para piso que contengan más de un 20 por ciento de caucho deben despacharse por la partida 1122 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que no ha existido error en su dictamen anterior al considerar como goma elástica trabajada en planchas al artículo consultado, por solicitud 1274 —D— 1932;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la clasificación de que se recurre.

Notifíquese. repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Revocando resolución y disponiendo que el derecho que corresponde aplicar a zapatos a botines de cuero con taco de goma, es el de 25 o|o.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Expte. 475 —V— 1932. — Folio 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Varsi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un taco de goma, que en realidad no forma parte del material de que está hecho el zapato que corresponde tributar el derecho del 25 por ciento, puesto que a las bicicletas, a pesar de traer las cámaras y cubiertas de caucho, ha sido resuelto con fecha 4 de Enero del corriente año en la consulta 595|1931, que debe tributar el derecho que menciona;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que há existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta 250 ó 439 V. de 1932, y que no es de aplicación al caso, lo establecido por el artículo 2.° del S. Decreto 127, que corresponde aplicarse el derecho del 30 por ciento a todos los artículos de caucho o que contengan caucho, puesto que los zapatos de cuero para hombre, que vienen con tacos de goma, superpuestos, no forma parte del material de que está hecho el zapato, sino que representa una mínima proporción, debe prevalecer el criterio sustentado al establecer el derecho para las bicicletas, monopatines, máquinas de escribir, que traen cámaras, cubiertas, tacos de goma, etc., en consecuencia deben tributar el derecho de 25 por ciento;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Revocar la resolución recaída en la solicitud número 250 ó 439 —V— 1932, que se menciona y disponer que el derecho que corresponde aplicar a los zapatos o botines de cuero con tacos de goma es el de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

Expte. 1226 —L— 1932. — Folio 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma La Plata Real Cotton Company, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que la caja se encuentra comprendida en la partida 2343 y en cuanto a su contenido debe despacharse por sus propias partidas de Tarifa 2505 y 2506;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la siguiente forma: El hilo por las partidas 2505 ó 2506, según clases, y las cajas, por la partida 2343, a $ 0,60 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

Expte. 2635 —B— 1932. — Folio 3. — Atento el presente pedido de consulta formulado por la firma Bravo y Compañía, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un tejido de algodón pintado hasta 80 gramos el metro cuadrado, que corresponde despacharse por la partida 2012;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina con la muestra a la vista, que si bien presenta una fantasía hecha por hilados desparejos, el tejido que se consulta, tratándose solamente de un tejido de algodón pintado hasta 80 gramos el metro cuadrado, no puede considerarse bordado con motitas, en consecuencia, corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2012 kilo, $ 1,50, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Expte. 3142 —M— 1932. — Folio 7. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que corresponde despacharse, de acuerdo al inciso P. al 25 por ciento;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, que se trata de un barniz volátil constituido por asfalto y substituido de aguarrás, de acuerdo al análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y que corresponde despacharse con el aforo establecido por el inciso P. del S. Decreto 127, para los barnices a base de asfalto, como lo informa la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo al inciso P., kilo $ 0,20 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Expte. 1674 —F— 1932. — Folio 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Fiorentino y Molinas, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un lápiz de estearina y substancias minerales y no de tiza como manifiesta el consultante y que corresponde despacharse, de acuerdo con el inciso O.;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo efectuarse su despacho por el inciso O. del S. Decreto 127;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el inciso O., kilo, $ 0,60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

Expte. 1692 —P— 1932. — Folio 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan C. Pozo, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de una forma de paja, calidad fina, que se halla comprendida en la partida 737 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que por su aspecto físico y materiales empleados, la forma de paja que se consulta, debe clasificarse como de calidad fina, y corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 737, docena, pesos 8,00, más el 60 por ciento, más el 50 por ciento al 40 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

Expte. 1353 —L— 1932. — Folio 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Luis Lena, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de una cal hidráulica, que corresponde despacharse como "cal en general", por la partida 914;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, y teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 914, 100 kilos brutos, pesos 1.20, más 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

Expte. 1504 —R— 1932. — Folio 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Francisco Ramírez, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un galón formado por alambre de metal con adhesiones de hilo de algodón para la fabricación de cinturones, que viene en piezas, teniendo en cuenta ésta circunstancia, corresponde despacharse como de valor declarado, por no hallarse comprendido en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, con la muestra a la vista dictamina que se trata de una malla elástica de metal amarillo, unida con cordones de algodón, destinado a la fabricación de cinturones y otros usos semejantes, que debe despacharse con arreglo a su valor en depósito, de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho de 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial, y a la Dirección General de Aduanas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Ministerio de Obras Publicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Modificación locomotoras

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016016 —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la introducción de modificaciones en vagones con equipo eléctrico, obra autorizada por resolución de 26 de Enero de 1932 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 11.300,50 m n.), once mil trescientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en flete de un vagón de leña.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016591 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Sociedad de Beneficencia (Hospital de Caridad) de Junín (Provincia de Buenos Aires), propone conceder una rebaja de 20 % sobre el flete correspondiente al transporte de un vagón de leña destinado a dicho Hospital; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja propuesta, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Servicio agua para locomotoras

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 010695 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la ampliación del servicio de agua para locomotoras y del personal de la estación Chirlone, obra que fué autorizada por resolución de 28 de Julio de 1930 y cuyo importe de ($ 4.317.49 o/s.) cuatro mil trescientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos (oro sellado), será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Construcción auto camión

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 014913 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano número 28753 C., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un auto camión «G», para el transporte de encomiendas en la División Cuyo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 28753 C., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Instalación alumbrado en departamento tráfico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 024759 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a las instalaciones eléctricas efectuadas en los departamentos de Tracción, Tráfico, Vías y Obras y casas para empleados en la estación Huinca Renancó, obra autorizada por resolución de 30 de Noviembre de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 16.626.84 o s.), diez mil seiscientos veintiséis pesos con ochenta y un centavos (oro sellado), será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Modificación de mínimos de la tarifa especial C. 35.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016275 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en virtud de las razones que expone, propone modificar en la forma que indica, los mínimos de su tarifa especial C. 35 para carbón de leña y carbonilla de leña; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la modificación propuesta, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación calefacción edificio estadística.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 014806 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano número 11841, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de calefacción en las Oficinas de Estadística, Mecánica, sitas en los edificios de Plaza España de Santa Fe; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 11841, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de nuevo horario para trenes locales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Expte. 014488 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con nota de 16 de Junio último, manifiesta que el tráfico de pasajeros en las distintas líneas suburbanas, ha experimentado una merma considerable, situación que de suyo gravita desfavorablemente en su situación económica, y en tal virtud solicita autorización para reducir los servicios que presta actualmente, de acuerdo al nuevo proyecto de horario que acompaña para su aprobación; y

Considerando:

Que si bien, conforme manifiesta la Empresa, el tráfico de pasajeros de las zonas locales, ha sido en sensible disminución, comparados con los realizados en el año 1931; teniendo en cuenta que no es posible prejuzgar si las modificaciones proyectadas consultan un servicio eficiente, en relación al número de asientos en los trenes, o el desplazamiento de horas, puede aceptarse el proyecto presentado, con carácter condicional, y sujeto a su reconsideración si así lo exigieran las necesidades del tráfico,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que introduzca en sus servicios locales con carácter condicional, las modificaciones que proyecta en el horario que acompaña, a partir del 1.º de Agosto próximo, dejando establecido que esta Dirección General, dispondrá la reposición o modificación de aquellos servicios cuya necesidad fuera comprobada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de aviso, línea de Los Juríes a kilómetro 498.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Expedientes 05997 —C— 1930. — 08585 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente, y teniendo en cuenta, que por decreto del 14 de Mayo próximo pasado, recaído en estas actuaciones, ha sido habilitado al servicio público para todo tráfico, inclusive el de hacienda previo arreglo con los interesados, el ramal industrial de Los Juríes (antes kilómetro 450) a kilómetro 498, (desde Santa Fe vía Añatuya), de los Ferrocarriles del Estado, que fué construído de acuerdo al convenio y documentos aprobados por decreto de 30 de Junio de 1930;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de aviso presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunicando la habilitación completa del referido ramal, las tarifas que regirán en el mismo y las disposiciones generales, así como también las distancias kilométricas, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tome razón en Comercial y vuelva a Construcciones, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Prórroga de la tarifa especial B. 112 modificada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Expte. 015950 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de prorrogar hasta el 31 de Diciembre del año en curso la vigencia de su tarifa especial B. 112, modificando en la misma los precios de las estaciones Ramallo y Sánchez a San Nicolás, rebajándolos en la misma proporción que lo fueron los de El Paraíso al mismo punto; modificación que regirá desde el 1.º de Agosto próximo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición coches

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Expte. 019034 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano número C. G. 9783, diagrama D. C. 15, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de dos coches mixtos de segunda clase y furgón, serie F. S. números 1 y 2; y

Considerando:

Que con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica, la Empresa se expide en su vista de 12 de Mayo último, manifestando que para colocar puertas laterales a los vehículos de que se trata, sería necesario introducirles modificaciones importantes y costosas después de llegados al país, por lo que tendrá presente las observaciones indicadas para las futuras construcciones;

Que en cuanto a la imputación propuesta consecuente con la teoría sustentada en casos análogos no procede aceptar el cargo a cuenta Capital propuesto, sino en la parte que involucra aumento de capacidad de los nuevos coches;

Que al tomar conocimiento del criterio expuesto la Empresa en su nueva vista, comparte la opinión expresada en el sentido de que las imputaciones aconsejadas quedarán en suspenso hasta la oportunidad en que se resuelva con carácter definitivo el expediente 025750-V-1931; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. G. 9783, diagrama D. C. 15, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, en las condiciones indicadas en el informe de la Inspección General de Explotación Comercial de 29 de Abril último, debiendo la Empresa dar cumplimiento a la Circular número 35 de 1923.

Hacer saber a la misma, que en atención a las razones expuestas en su nota de 12 de Marzo de 1931 se accede a la aprobación de los documentos en la forma proyectada, a condición de que en lo sucesivo presente los planos, con anticipación a las construcciones, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento y Medidas Unitarias para el área rodante de los ferrocarriles nacionales.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Luz eléctrica en coches dormitorios

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Expte. 022258 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita se le acuerde una nueva prórroga al plazo establecido en la resolución de 13 de Octubre de 1931, referente a la instalación de luz eléctrica en coches dormitorios, manifestando que persisten las circunstancias de orden financiero invocadas en su anterior pedido; y

Considerando:

Que en atención a las causas invocadas puede accederse a lo solicitado por un tiempo prudencial,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Pacífico la prórroga de solicita, a cuyo efecto ampliase el plazo acordado en la resolución citada hasta el 31 de Diciembre próximo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Aviso número 7

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016982 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.º) Aprobar la modificación del precio de clase A de la tarifa especial C. V. 4, que figura en el Aviso número 7, del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2.º) Legalizar los ejemplares de práctica del referido Aviso.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Aviso número 283

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Expte. 016983 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.º) Aprobar la modificación del agregado a la tarifa especial C. 111, efectuado por el Aviso número 281, que figura en el Aviso número 283, del F. C. C. N. A., presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2.º) Legalizar los ejemplares de práctica del referido Aviso.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferro Carril del Sud. — Renovación de vía entre Km. 17/633 y 86/692 Ramal Riiguelet a C. Brandzen

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

Expdte. 0 0711 —S— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la renovación de vías entre los Kms. 17/633 y 86/692 de su ramal de Riiguelet a Coronel Brandzen, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 21 de 1927 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 99.57.65 o/s.

Renovación $ 12.2.5.41 o/s.

Explotación $ 23.23.74 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

"TIGRE SAILING CLUB"

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.º, 7.º y 11º, de los Estatutos, convócase a los señores socios, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Septiembre de 1932, a las 18.30 horas en el Salón de Armas del Centro Naval, sito calle Córdoba esq. Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.º — Elección de Comodoro, por el término de 2 años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.

3.º — Elección de 3 vocales en reemplazo de los señores Arq. Aldo Valera, Adolfo N. Linares y Ataulfo R. Matarrodona, que terminan su mandato.

4.º — Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

5.º — Designación de dos socios para que, en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e2 sepbre. N.º 17.562 v9 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1932, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Antonio M. Delfino, que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito, recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e-2 sept. N.° 17.866 v-19 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Quinto Ejercicio, que se efectuará en el local Vieytes 1914, el Jueves 22 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Juan C. Fiorito y Julio H. Fiorito.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Alfredo Fiorito, secretario - tesorero.

e-2 septbre. N.° 17.964 v-19 septbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el Lunes 12 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente 2.°, señor Juan B. Ibarra; Protesorero, señor Felipe A. F. Dawney; Vocales, señores: Ezequiel Bengolea, Víctor A. M. Galli, Eulogio Goñi, José Ramón Ibarra, Federico A. Martínez de Hoz, Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina (hijo).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que, en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — B. García Victorica, Presidente. — C. F. Polledo, Secretario.

e-2 septbre. N.° 17.962 v-5 septbre.

"EL PINO ANDINO", S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 3, terminado el 31 de mayo de 1932.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamble.

Ñorquín, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e2 septbre. N.° 17.969 v19 septbre.

"GEOPE"
.COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 20 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2.° Elección de un nuevo Vocal del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21° de los Estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-2° sept. N.° 17.868 v-20 sept.

ANGEL VELAZ & Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa; un Director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente; todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — Angel Vélaz, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

Convocatorias Rectificadas

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981

Directorio

Mercado Central de Frutos. Dividendo final. Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 3.50 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1931|32, acordado por la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 7 y 8 de septiembre de las 13 a las 15 horas. Después de esa fecha se abonará en la Administración en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e 1.° sept. N.° 17.855 v 3 sept.

FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda. S. A.

Aviso:

Por resolución del Directorio, se desiste de la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con las publicaciones del 19 de Agosto y siguientes, debía celebrarse el 9 del corriente, a las 17.30 horas.

El Vicepresidente.

e-1.° sept. N.° 17.860 v-6 sept.

EL MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANON.,

Hace saber:

Que por resolución del H. D., de fecha 20 de Mayo de 1932, se ha resuelto otorgar duplicado de la acción número ciento ochenta y ocho emitida a nombre de Adolfo Muhlman, cuyo original denunciado como extraviado, se declara caduco, nulo y sin valor.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e31 agosto N°. 17.937 v2 septbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

2/1185.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Bartolomé Mitre 402
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... £ 10.000.000.—
» suscripto .... » 10.000.000.—
» realizado .... » 5.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg... $ m/n 18.125.000.—
BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	13289 85	8938162 47
Depositado en otros Bancos		945358 25
Clearing	4845 40	21260833 06
Descuentos y efectos a cobrar		40159230 66
Adelantos		58624839 18
Deudores en gestión		20224177 03
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		34108192 56
Corresponsales en la República		6882 76
Sucursales en el extranjero		5310321 73
Corresponsales en el extranjero		539043 46
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1184163 35
Inmuebles		4423898 49
Títulos en cartera		9023485 53
Valores diversos		
Muebles y útiles		192887 03
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		1323796 22
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1129473 35
Metalización	434 43	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	51848652 88	268361379 27
» » valores recibidos en caución	725420 —	25013473 92
Emisión de cartas de crédito		5018082 13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3566 39	15257368 27
Documentos en garantía		2411421 28
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32770626 65
	52596208 95	556220651 65

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal.)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		17105547 75
» » jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12629 17	48105523 17
» a plazo		34298723 82
» en Caja de Ahorros	5940 51	47726747 66
» diversos		2140640 07
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2256865 58
Sucursales en la República		33754760 73
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		958167 82
Corresponsales en el extranjero		132970 52
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1877633 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		720456 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		184276 82
Metalización		987 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	51848652 88	268361379 27
» de títulos en garantía	725420 —	25013473 92
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		5018082 13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3566 39	15257368 27
» en garantía		2411421 28
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32770626 65
	52596208 95	556220651 65

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932
J. J. Gillies, gerente.—J. W. Thomson, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 sept. N.° 17.838 v2 sept.

13—1083

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esquina Cangallo — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887
Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—
» realizado 1.a 2.a y 3.a Series .... » » 12.872.276.—
» suscripto 1.a 2.a y 3.a Series .... » » 12.975.000.—
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1932

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				128405 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	1107 47	13328598 20		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569 14	340560 88		
Corresponsales en el extranj.	485551 97			
Corresponsales en la Repúb		164832 55	487228 58	13835991 68
Descuentos y efectos a cobrar		46678919 12		
Adelantos		8414386 90		
Deudores hipotecarios		53142840 11		
Deudores en gestión		250001 —		
Títulos en cartera	33864 96	1865514 57		
Valores diversos		156204 47	33864 96	110502866 17
Sucursales en la Capital				9968689 83
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				14000000 —
Operaciones en suspenso				7748826 70
Inmuebles				764806 14
Muebles y útiles				400628 49
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				508060 80
Dividendo provisorio				3500260 46
Otras cuentas				
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones				676416 43
y subsidios			34000 —	4455372 58
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				186972 17
Metalización				
			555093 54	166675296 45
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				220000 —
» » títulos en custodia			1028363 10	86451898 20
» » valores recibidos en caución			950130 —	14339385 —
Emisión de cartas de crédito			35082 67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23950 77	2500932 35
Acciones del Banco al portador a canjear				81640 —
Acciones nominales firmadas				261140 —
Debentures 6 1/2 % m/legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			225566 82	
Otras cuentas de orden				
			2813186 90	270646792 —

HABER			$ o/s	$ m/n
		$ m/n		
Capital cobrado		10000000 —		
» » Sección Crédito Hip.		2872276 —		
» suscripto Sección Crédito Hip.		102724 —		12975000 —
» en Debentures. (o/s)	430000 —			
» » » m/l		17000000 —		
» » » » Sec. Hip.		30839100 —	430000 —	47839100 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2512631 89		
» » » Secc. Créd. Hipotecario		741763 12		
» » » a cobrar Sec. Créd. Hip.		25681 —		3280076 01
» » garantía dividendos futuros				3[illegible]7098 93
» » reservas facultativas				
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	227 26	17868211 38		
» a plazo		24929108 71		
» en Caja de Ahorros		24018820 2[illegible]	227 26	65816140 34
» diversos			21400 —	
Debentures 5 o/o o/s emisión 1911 a retirarse				14000000 —
Redescuentos Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				9968689 83
Sucursales en la Capital				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				52[illegible]27 70
Dividendos a pagar			2[illegible]198 51	4736823 38
Otras cuentas				676416 43
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				635000 —
				6308123 78
Ganancias y Pérdidas			82267 77	
Metalización				
			555063 54	166675296 45
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				220000 —
» de títulos en custodia			1028363 10	86451898 20
» » títulos en garantía			950130 —	14339385 —
Sucursales y Corresponsales -Cuenta cartas de créd			35082 67	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			23950 77	2500932 35
Depósito de acciones del Banco al portador				81640 —
Depósito de acciones nominales firmadas				261140 —
Depósito de debentures 6 1/2 % m/l firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			225566 82	
			2813186 90	270646792 —

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932
Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. Justo P. Sáenz, director gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.849 v2 sept.

1—574

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840
Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.
Capital autorizado ...... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto ...... » » 461.500 —
» realizado ...... » » 449.768 —
Balance al 29 de Febrero de 1932
Correspondiente al 3er Trimestre del Ejercicio 1931/32

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		14782 —	
Caja:			
En efectivo	6225 63		
Depositado en otros Bancos	22843 63	29069 26	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		639527 50	
Adelantos en cuentas corrientes		2864 50	
Adelantos en cuentas caucionadas			
Deudores en gestión garantizados		73422 42	
Deudores en gestión no garantizados			
Préstamos en hipoteca			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		107211 56	
Títulos en cartera			
Títulos y acciones		458650 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		1743 42	
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos			
Gastos de iniciación		3830 08	
Patente Nacional		291 66	
Gastos generales		23589 73	
Dividendo provisorio			
Metalización			
Subsidios pagados		59196 —	
Explotación inmuebles		48 65	
Diferencia de cotización títulos		2093 40	
Construcciones		2 00 —	
Impuestos		1 26	
Ganancias y pérdidas			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Banco de la Provincia de Bs. As.—Títulos y acciones en custodia		458650 —	
Depósito de valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios a comisión			
		1881921 44	
PASIVO			
Capital subscripto			464500 —
Fondo de reserva estatutaria			23418 65
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			
Depósitos a plazos			
Depósitos en:			
Caja de Ahorros	286907 49		
Caja de Ahorros - Familia	107625 20		394532 69
Acreedores varios			3977 53
Redescuentos			
Crédito en suspenso			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Operaciones en suspenso			
Hipotecas a pagar			
Ganancias y pédidas			28800 23
Intereses y comisiones			
Multas			45415 76
Explotación inmuebles			4302 24
Beneficios diversos			
Intereses y dividendos de títulos y acciones			1888 85
Intereses y comisiones a vencer			23151 21
Dividendos a pagar			
Fondo de subsidio y asistencia			141 62
Fondo para Panteón Social			415907 02
Metalización			11935 61
Transporte			14.8271 44

PASIVO	$ m/n
Transporte	1418271 44
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —
Depósito de títulos en custodia	458650 —
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales—Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
	1881921 44

Son sumas iguales:
Un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.
Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. —Felipe Oudkerk, síndico
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1931
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.861 v4 sept.

1699/1106

NESTLE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

Presidente L. Sáenz Peña 265|71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 16 de Octubre de 1930.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Marzo de 1931.
Capital autorizado ...... $ 3 000.000.— m|n
" suscripto ...... „ 1.800.000.— "
" realizado ...... „ 1.800.000 — "

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios	626558 31		
./. Amortización	89314 10	537214 21	
Máquinas y aparatos	758668 27		
./. Amortización	111512 —	647156 27	
Muebles y utensilios	83929 32		
./. Amortización	13392 45	70536 87	
Muebles y útiles	30090 01		
./. Amortización	4861 45	25228 56	
Vehículos	12630 —		
./. Amortización	4210 —	8420 —	1288555 91
II Activo circulante:			
Materias primas		471689 16	
Materiales en proceso fabricación		98501 92	
Mercaderías terminadas		98069 59	
Material de publicidad		92889 14	761149 81
III. Activo disponible:			
Caja		1948 50	
Bancos		42559 46	44507 96
IV. Activo exigible:			
Varios deudores:			
Cuentas a cobrar menos reservas por deudores malos y descuentos			268860 56
V. Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso			2410 97
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2365815 .1
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		2500 —	
Mercaderías a recibir s/. contrato		66378 28	
Contratos de cambio		357115 20	425993 48
			2791808 69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en el extranjero		198798 04	
» » » » país		236 4 57	435742 61
III. Pasivo transitorio:			
Ganancias y Pérdidas			82738 95
			47333 65
			2365815 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		2500 —	
Contratos por mercadería a recibir		66378 28	
Bancos (Contratos de cambio)		357115 20	425993 48
			2791808 69

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1931

DEBE	$ m/n	$ m/a
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	89344 10	
Máquinas y aparatos	111512 —	
Muebles y utensilios (Fábrica)	13392 45	
Muebles y útiles	4861 45	
Vehículos	4210 —	223320 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.		849340 16
Intereses, comisiones y cambios		118069 74
Impuestos y patentes		7.76 5.
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		47333 65
		1245840 09
HABER		
Mercaderías ventas		1243895 23
Alquileres		1944 86
		1245840 09

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.938 v2 sept.

1331—658

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

Cangallo 317 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Abril 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio: 21, 28 de Junio de 1928.

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.-
» suscripto .... » » 200.000.—
» realizado .... » » 200.000.—

BALANCE GENERAL
del 4o. Ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 15 Marzo 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	15000 —	
Menos: Amortizaciónes	2000 —	13000 —
Activo circulante:		
Titulos Compañias de Electricidad		8500 —
Activo disponible:		
Caja	1345 45	
Bancos	9227 22	10572 67
Activo exigible:		
Vapores en tràmites y Deudores en cuenta corriente		158377 13
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Llave del negocio	60000 —	
Menos: Amortización	8000 —	
	52000 —	
Marca de comercio «Firgüino»	2 —	
» » » «A.B.C.D.»	1 —	52003 —
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		267452 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 -	
Fondo de reserva	1552 57	201552 57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		33625 08
Pasivo transitorio:		
Cauciones a pagar correspondientes al Departamento Nacional de Inmigración		1251 95
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	4201 78	
Saldo del ejercicio 1930	1821 42	6023 20
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		267452 80

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 15 Marzo 932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2000 —	
Llave del negocio	8000 —	10000 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		70388 10
Quebranto:		
Perdidas en cuenta corriente		10893 42
Saldo:		
Utilidades del ejercicio anterior	1821 42	
Utilidad del presente ejercicio	4201 78	6023 20
		97304 72
HABER		
Saldo utilidades del ejercicio anterior		1821 42
Buques de ultramar		74885 97
Comisiones varias		18455 33
Intereses y descuentos		2142 —
		97304 72

Gaddo Cappagli, presidente. — Julio Coli, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.659 v2 sept.

318/1197

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315, 5° piso, Buenos Aires,
Autorizado por decretos del Superior Gobierno con fechas 1°. de Julio de 1920, 28 de de Abril de 1925 y 25 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1920 por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. Tristán M. Avellaneda.

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea General
celebrada el 9 de Mayo 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			6696639 85
II Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible			
No existe			
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			364985 70
V. Activo transitorio:			
Intereses acumulados			8104 15
IV. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
No existen.			
			7069729 70
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —
			7075729 70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Reserva legal		97815 86	
Reservas facultativas	2549521 66		
Reserva para Contingencias	4156 —	2553677 66	5650993 52
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			384967 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1600 —
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		709175 21	
Saldo del ejercicio 31/3/32		322993 73	1032168 97
			7069729 70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			6000 —
			7075729 70

J. Hope Brown, vicepresidente.—D. N. Bauer, director.—J. Howie Brown, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO AL 31 de Marzo de 1932

D E B E	$ m|n.	$ m|n
Gastos generales:		
Honorarios, seguros		14822 19
Patentes e impuestos		9486 52
Saldo : Utilidad del año	322993 73	
Más: Saldo del ejercicio anterior	709175 24	1032168 97
		1056471 68
HABER		
Saldo anterior		709175 24
Arrendamientos		341929 26
Intereses		5367 18
		1056471 68

J. Hope Brown, vicepresidente—D. N. Bauer, director—J. Hokie Brown, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, y opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 31 de Marzo de 1932, según indican los libros comprobantes.

J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 sept. N.° 17.958 v2 sept.

1779|932

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio legal: calle Tucumán 141 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—

" suscripto y realizado .... " 8000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1932

A C T I V O		Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ c|l.
Activo fijo:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 583.316.74		
Maquinarias ,equipos y accesorios	„ 2.015.343.48		
Redes, conexiones y accesorios	„ 1.900.283.41	4.498.943.63	
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	„ 990.280.41		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	„ 1.419.902.52	2.410.182.93	
Talleres:			
Terrenos y edificios	„ 254.124.41		
Máquinas	„ 48.920.91		
Utiles y herramientas	„ 8.464.64	311.509.96	
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Terrenos, edificios y accesorios	„ 374.322.41		
Muebles, útiles y accesorios	„ 31.941.67		
Embarcaciones	„ 180.320.07		
Varios	„ 2.459.68	589.043.83	
Ampliaciones en curso de ejecución		294.160.89	8.103.841.24
Activo circulante:			
Materiales varios y combustibles		820.478.12	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación y títulos varios		175.496.11	995.974.23
Activo disponible:			
Caja		12.200.06	
Bancos		406.890.43	419.090.49
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		574.482.91	
Deudores con garantía hipotecaria		13.958.36	588.441.27
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		9.613.94	
Distribución a cuenta dividendo anual 1931		240.000.—	249.613.94
Activo nominal:			
No existe.			
Suma			10.356.961.17
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores		50.000.—	
Consignaciones recibidas		3.322.11	53.322.11
Total			10.410.283.28

P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 10.000.000.—		
Acciones a emitir	„ 2.000.000.—.		
Capital suscripto y realizado		8.000.000.—	
Fondo de reserva legal		66.256.79	
Fondos acumulados		28.401.07	
Reserva para eventual desvalorización de títulos		12.840.—	
Fondo de renovación para:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ 26.479.34		
Maquinarias, equipos y accesorios	„ 431.283.94		
Redes, conexiones y accesorios ...	„ 277.517.82		
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	„ 117.576.39		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	„ 258.321.09		
Talleres:			
Edificios	„ 14.790.65		
Máquinas	„ 11.713.82		
Utiles y herramientas	„ 5.944.50		
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	„ 11.308.30		
Muebles, útiles y accesorios	„ 14.515.99		
Embarcaciones	„ 34.715.79		
Varios	„ 122.98	1.204.290.61	9.311.788.47
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente			338.496.04
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio ...		37.838.14	
Saldo dividendos a pagar		747.14	
Saldo anticipo sobre dividendo 1931. a pagar		339.—	38.924.28
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		40.916.45	
Saldo del ejercicio 1931		626.835.93	667.752.38
Suma			10.356.961.17
Cuentas de orden			
Depósito de acciones de los Directores		50.000.—	
Comitentes de materiales en consignación		3.322.11	43.322.11
Total			10.410.283.28

Ing. Juan Carosio, presidente. — Ing. Agustín Zamboni, director - secretario. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

D E B E		Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ c|l.
Reserva para eventual desvalorización de títulos ..			12.840.—
Amortizaciones:			
Usinas, su-usinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ ..4 997 11		
Maquinarias, equipos y accesorios	„ 100.937.13		
Redes, conexiones y accesorios	„ 38.387.58	144.321.82	
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	„ 29.882.25		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	„ 51.107.62	80.989.87	
Talleres:			
Edificios	„ 2.750.36		
Máquinas	„ 2.446.05		
Utiles y herramientas	„ 1.692.93	6.898.34	
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	„ 1.800.52		
Muebles, útiles y accesorios	„ 3.385.46		
Embarcaciones	„ 5.449.39		
Varios	„ 122.98	10.758.35	
Deudores varios en cuenta corriente		1.650.48	244.618.86
Gastos generales:			
Gastos de Administración Central, honorarios, sueldos, participaciones, alquileres, patentes y varios			110.117.21
Saldo:			
Utilidad del año		626.835.93	
Más ganancia anterior		40.916.45	667.752.38
Suma			1.044.328.45
H A B E R			
Saldo del ejercicio anterior			40.916.45
Saldo de explotación de las usinas, ventas y varios			944.705.66
Intereses y descuentos			58.706.34
Suma			1.044.328.45

Ing. Juan Carosio, presidente. — Ing. Agustín Zamboni, director - secretario. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 sept. N.° 17.859 v2 sept.

11 1391

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Corrientes esq. Uruguay

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Abril de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 808 2[illegible] —
" realizado .... " " 708 950.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	9.250.—
Caja:	
En efectivo	60.869.77
Depositado en otros Bancos	607.08
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	906.453 60
Adelantos en cuentas corrientes	25.193.19
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	81.912.69
Préstamos en hipotecas	8.943.71
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	711.982.40
Títulos en cartera	6.213.10
Valores diversos	15.974.60
Muebles y útiles	44.828.74
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	75.025.83
Dividendo provisorio	
Bancos (depósitos de títulos)	300.000.—
Deudores con garantía de compra - venta	762.962 50
Suscriptores Casa Propia	17.039.71
Margen de redescuentos	61.295.—
Otras cuentas	[illegible]
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en Garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de Títulos en custodia	586.100.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.421.80
Documentos en garantía	92.411.40
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	3.897.405.75

PASIVO

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	808 200 —
Fondo de reserva estatutario	29.977 18
Fondo de reservas facultativas	50.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	108.131 91
Depósitos en Caja de Ahorros	26 769.07
Depósitos a plazos	401.891 50
Depósitos diversos	407.—
Redescuentos	463.228.05
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	49.170.23
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	72.270.31
Otras cuentas	107 065.27
Hipoteca por saldo de compra	20.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Debentures 7 1|4 o|o. 1928	515.500.—
Fondos diversos Sección Casa Propia	182.811.19
Créditos bancarios	824.6[illegible]5 84
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30 000.—
Depositantes de títulos en custodia	586 100.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.421.80
Documentos en garantía	92 411.40
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	3.897 405 75

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

Alberto J. Rodríguez, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario. — Carlos R. Pagola, contador.— Luis F. Pagola, gerente.— Mario González Olmedo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 sept. N.° 17.941 v2 sept.

48/1156.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1o. de Septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 28.846.420 —

Balance Mensual

al 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	38057 56	2 658[illegible]30 —
Caja (en efectivo)		9075[illegible]33 62
» » billetes extranjeros)		8503 83
Depositado en otros Bancos		1173112 71
Clearing		2223170 59
Descuentos y efectos a cobrar		168896[illegible]80 57
Adelantos		66547480 02
Deudores en gestión y mora		30694965 93
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		5514207 05
Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. As.		5834102 26
Sucursales en la República		29[illegible]787 17
Corresponsales en la República		362143 10
Sucursales en el extranjero		318981 45
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		13084953 45
Inmuebles (Edificios del Banco)		20682126 84
Propiedades recibidas en pago: Casa Matriz		963151 84
» » » Sucursales		
Títulos en cartera (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		20318142 82
Títulos de renta del fondo de reserva		518523 93
» » » » » previsión		385904 58
Valores diversos		521858 54
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		21481530 68
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		29709 17
Metalización (Conversión)		32500000 —
Letras de Tesorería		
	38057 56	455744816 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		181858249 65
» de valores recibidos en caución		41856869 61
Emisión de cartas de crédito		3861384 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19278309 32
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		18731757 69
Otras cuentas de orden		264 20
	38057 56	716416721 63

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		500000 0 —
Fondo de Reserva estatutario		548578 03
» » reservas facultativas		
» » previsión		15989502 04
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6790 45	52988587 70
» a plazo fijo	18195 11	24871131 28
» en Caja de Ahorros		41447076 70
» diversos		
Redescuentos		798704 8 43
Letras y obligaciones en circulación		608655 26
Sucursales en la República		715429 04
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios etc.		2272397[illegible] 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1860160 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		102899 03
Dividendos a pagar		32053380 51
Otras cuentas	13072 02	
Metalización		32500000 —
Letras de Tesorería redescontadas		
	38057 56	15574.816 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		181858249 65
» » » » garantía		41856889 51
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		3861384 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19278309 32
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		18731787 69
Otras cuentas de orden		264 20
	38057 56	716416721 63

Ramiro Fernández de Villota, presidente.—Luciano Domínguez, 2.° gerente del Banco. — Enrique Ruíz, contador - José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 sept. N.° 17.942 v2 sept.

879/1071

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 25 de Junio de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1912.

Capital autorizado .... $ m|n. 600.000 —
" suscripto .... " " 570.000.—
" realizado .... " " 570.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1932

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n.
Activo fijo		
Propiedad sobre el Alto Paraná		753303 67
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		74 31
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		6583 60
Activo transitorio:		
Intereses adelantados.....		1545 52
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año.....	14293 35	
Más: Pérdida anterior	13806 58	28099 9
		789607 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	12000 —	
Acciones de la nueva emisión a canjearse.....	33800 —	45800 —
		835407 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y subscripto.....		570000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	88674 19	
Acreedores hipotecarios.....	129222 8	217897 03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1710 —
		789 07 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Accionistas por canje de acciones	33000 —	45·00 —
		835407 03

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.
H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Ejercicio vigésimo al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Totales $ m|n.	Totales $ m|n.
Saldo anterior.....	13806 58	
Gastos generales:		
Honorarios de administración, publicaciones y varios	3882 35	
Intereses y comisiones	13073 —	
Patentes e impuestos	3338 —	
	34099 93	
HABER		
Arrendamientos		6000 —
Saldo:		
Pérdida del año.....	14293 35	
Más: Perd.da anterior.....	13806 58	28099 93
		34099 93

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.
H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 sept. N.° 17.960 v2 sept.

1751—1344.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERAS Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Pringles 537 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 18 de Mayo de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 1°. de Julio de 1931.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 500.000.—
Suscripto........................ » » 100.000.—
Realizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

correspondiente al 1er. Ejercicio 1931—1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		3697 36
Activo circulante:		
Mercaderías		36186 31
Activo disponible:		
Caja	1095 45	
Bancos	31773 10	32868 55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14991 43	
Deudores hipotecarios	903 68	
Documentos a cobrar	13588 95	
Deudores por compras	80353 28	
Varias cuenta	23856 76	132697 11
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		578 45
Activo nominal:		
Gastos de organización		2794 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		9000 —
		217732 14
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		84907 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	334 9[illegible]	
Consgnaciones.....	9557 12	9892 09
Ganancias:		
Utilidades		13932 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		9000 —
		217732 14

Cuenta de "GANANCIAS Y PERDIDAS" correspondiente al 1er. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles. 20% s/ $ 4.509.20 m/n	901 84	
Gastos de organización. 20 % s/ $ 3 492.95 m/n	698 59	
Cuentas corrientes, depuración de créditos	2501 90	
Deudores en gestión		
Saldo	2140 30	6 42 63
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		15005 75
Patentes e Impuestos		326 14
Saldo: Utilidad del año		13932 49
		35307 01
H A B E R		
Mercaderías		27518 63
Intereses, descuentos y comisiones		7788 33
		35307 01

Celedonio V. Pereda, presidente.— Carlos Barotto, gerente.— P. José Armani, Contador. — Santiago R. Elizagaray, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 sept. N.° 17.858 v2 sept.

19|1159

AZUCARERA ARGENTINA

Sarmiento 443 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
1er. Trimestre — 51º Ejercicio — Año 1932

ACTIVO	PARCIALES Oro	PARCIALES Papel	Oro	Papel
I. Activo fijo:				
a) Propiedades y sus accesorios ...	567067 80			
b) Fáfrica y edificios $ 469203 32				
Amortización ...... " 149682 50	319520 82			
c) Maquinarias ...... " 1560086 08				
Amortización ...... " 500317 50	1059768 58		1946357 20	
d) Herramientas ..... " 118194 47				
Amortización ...... " 117470 04		724 43		
e) Muebles y útiles .. " 16463 02				
Amortización ...... " 10066 05		6396 97		
f) Carros .... " 38460 —				
Amortización ...... " 24235 61		14224 39		
g) Instalaciones ..... " 70224 61				
Amortización ...... " 70223 67		1 —		21346 79
2. Activo circulante:				
a) Productos elaborados		3397390 64		
b) Materiales, repuestos, etc.		467613 26		
c) Animales		103274 10		3968278 —
3. Activo disponible:				
a) Caja		14918 16		
b) Bancos		17678 40		32596 56
4. Activo exigible:				
a) Deudores varios		762630 84		
b) Deudores hipotecarios		174043 28		
c) Valores al cobro		75991 25		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar		189284 85		1201950 22
5. Activo transitorio:				
a) Gastos de administración		56521 24		
b) Gastos cosecha 1932 y varios ..		508683 38		
c) Gastos negociación de debentures		30954 43		
d) Gobierno Provincia de Tucumán, Préstamo		222681 12		818840 17
6. Activo nominal:				
No existe.				
CONVERSIONES			366780 78	
			2313137 98	6043011 74
7. Cuentas de orden:				
a) Letras depositadas con Gobierno de la Provincia Tucumán ..		683424 71		
b) Azúcar prendado		3075387 69		3758812 40
			2313137 98	9801824 14
PASIVO				
1. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	1500000 —			
b) Reserva legal	150000 —			
c) Reserva extraordinaria	137500 —		1787500 —	
d) Fondo de previsión		10357 70		10357 70
2. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes	45637 98	276169 91		
b) Acreedores con prenda azúcar ..		2156425 30		
c) Bancos		983002 44		
d) Debentures suscriptos .... $ 500000 —				
Amortización ...... " 20000 —	480000 —		525637 98	
e) Obligaciones a pagar		1020522 78		4436120 43
3. Pasivo transitorio:				
a) Intereses y rescate debentures		55541 61		
b) Ventas productos		287826 50		
c) Reserva p|. reparación y conservación de maquinarias		34005 44		
d) Provisión p|. liquidación caña 1931		209360 56		586734 11
4. Ganancias y pérdidas:				
Ganancia ejercicio 1931		176206 80		176206 80
CONVERSIONES				833592 70
			2313137 98	6043011 74
5. Cuentas de orden:				
a) Gobierno Provincia Tucumán, por letras depositadas (impuesto especial, Molienda 1931)		683424 71		
b) Prenda sobre azúcar en existencia		3075387 69		3758812 40
			2313137 98	9801824 14

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. c2 sept. N.º 17.950 v4 sept.

25—391

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924
Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932
1 .º EJERCICIO

ACTIVO		Totales $ Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	169772 18	
Depósitos en otros Bancos	306674 51	476446 69
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5180372 64
Adelantos		160738 04
Deudores en gestión		106707 17
» garantizados		93612 34
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 85
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		164577 92
Muebles y útiles		23711 83
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		416385 27
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		166290 13
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		399600 —
Depósito de valores recibidos en caución		4498 45
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1096 58
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7503386 91
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		88626 95
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		28000 —
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	470226 57	
Depósitos a plazo fijo	1020826 59	
Depósitos en Caja de Ahorros	721479 45	
Depósitos diversos	7294 17	2 19826 78
Redescuentos		758726 69
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	231502 83	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	58980 30	290483 13
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		420 —
Dividendos a pagar		1886656 21
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		399600 —
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores en caución		4498 45
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1096 58
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7503386 91

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director-secretario. — Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 sept. N.º 17.842 v2 sept.

1149—150.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fechas 26 de Agosto de 1919 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C., con fechas 25 de Septiembre de 1919 y 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.100.000.—
» realizado e integrado.................... « 510.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 27 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades, menos: Reserva para desvalorización			534592 39
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			1613 47
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			128911 81
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			665117 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado:			
5.000 Acciones preferidas (6 %) de $ 100 c/l cada una	500000 —		
6.000 Acciones ordinaaiass de $ 100 c/l. cada una	600000 —		
11.000	1100000 —		
Menos Acciones a emitir			
5.000 Acciondes preferidas (6 %) de $ 100 c/l. cada una	500000 —		
900 Acciones ordinarias de $ 100 c/l. cada una	90000 —		
5.900	590000 —		
Capital suscripto y realizado:			
5.100 Acciones ord. de $ 100 c/l c/u.			510000 —
Reserva legal			2821 57
Reservas facultativas			130000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			650 —
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		8257 51	
Ganancia del ejercicio 1931		13388 59	21646 10
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			665117 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización de títulos y acciones	20000 —	
Pérdida sobre canje y venta de acciones	1658 24	
Diferencia de cambio	137 65	
Gastos generales	1904 80	
Utilidad del año ... $ 13 388.59		
Más: Saldo del ejercicio anterior ... » 8.257.51	21646 10	
	45346 79	
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		8257 51
Intereses y dividendos		37089 28
		45346 79

R. W. Roberts, presidente. — J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.949 v2 sept.

1638/1102.

OTTO VAN DER VELDE & Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Cueros y Pieles

SAN MARTIN 235 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Agosto 18 de 1930.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Oct. 28 de 1930.

Capital autorizado .... $ 100.000.— c|l.
„ subscripto .... „ 100.000.— „
„ realizado .... „ 100.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
el 30 de Abril 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Materiales		1988 15	
Muebles y útiles	1436 04		
Amortización 10 %	143 60	1292 44	
Valores en garantía		966 58	4247 17
II. Activo circulante			
Existencias en frutos del país			44 68 61
III. Activo disponible:			
Caja		868 21	
Bancos		24668 89	
Letras y cheques		23152 26	48689 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1.7?8 91
V. Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		18 0 47	
Amortización 20 %		362 09	1448 38
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta			23022 62
			134640 05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		3500 —	
Depósito de títulos en custodia		47000 —	50500 —
			185140 05
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100 00 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			17.90 05
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			17.50 —
			13460 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3500 —	
Depositantes de títulos en custodia		47000 —	50500 —
			185140 05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	143 6	
Gastos de organización 20 %	362 09	505 69
Gastos generales:		
Sueldos, cablegramas, honorarios, alq. etc.		96532 59
Intereses		1568 64
Patentes e impuestos		1403 39
		100010 31
HABER		
Frutos del país		76987 69
Saldo de la cuenta		23022 62
		100010 31

Otto Van der Velde, presidente. — Walter Bose, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Domingo Menéndez Terrero.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.848 v2 sept.

1209/1005

COMPAÑIA Dr. SCHOLL

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio de la Sociedad: Av de Mayo N°. 1431, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
20 de Junio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio:
15 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$ c/l.	200.000.—
» subscripto	» »	50.000.—
» realizado	» »	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria
del 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
1 Activo fijo:			
Muebles y útiles, y equipos	90220 57		
Menos amortizaciones.	15148 91	75071 66	
Automóviles y camiones..............	3600 —		
Menos amortizaciones..............	1320 —	2280 —	77351 66
Activo circulante:			
Mercaderías			252112 85
Activo disponible:			
Caja		570 —	
Bancos		34872 26	35142 26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		83885 46	
Documentos a cobrar		1132 64	85018 10
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			100193 40
Activo nominal:			
No existe.			
			550118 27
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en garantía (el Directorio)			5000 —
			555118 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		50000 —	
Reserva legal		3319 9	53319 92
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente ...			329851 80
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7363 63
Ganancias:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1930......		162676 43	
Ganancia neta del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931..............		6906 49	169582 92
			550118 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			555118 27

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	$ c/legal	$ c/legal
Amortizaciones:		
Muebles y útiles y equipos.	8353 74	
Automóviles y camiones	1320 —	9673 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		428556 85
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		19999 76
Patentes e impuestos		11381 42
Saldo: Utilidad del año	6906 49	
Más: ganancia anterior	162676 43	169582 92
		639194 69
HABER		
Saldo anterior		162676 43
Mercaderías u otros rubros de explotación		475682 49
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		835 77
		639194 69

F. M Rodríguez, vicepresidente — J. J. White, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 sept. N.° 17.863 v2 sept.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Moreno 981
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".
2.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.
e23 agosto N.° 17794 v1.° sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.
El Directorio.
e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.
El Gerente.
e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2°. — Elección de dos Directores titulares.
3°. — Elección de tres Directores suplentes.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.
El Directorio
e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.
e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbre.

"K R U P P"
Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.

Quinta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luanco y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Travigantí y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarde, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de agosto.

2.° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.° Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actue durante la liquidación.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Aasamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.° 17.750 v3 septbre.

"SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del Síndico;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 17.618 v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935, los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

"SAHICO"

S. A. Hipotecaria y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.956 v17 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL

(Sociedad Anónima)

Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglund, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

"CIFINA"

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Belgrano 538, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.

3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.

6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Directorio por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Luis P. Mignaquy, vicepresidente. — Dionisio V. Schöo, secretario.

e1.° septbre. N.° 17.857 v17 septbre.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el Art. 9., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XX Ejercicio terminado el 31 de Julio 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

J. Haure, secretario.

e1.° sepbre. N.° 17.954 v17 sepbre.

GRANDES INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría (25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.957 v17 septbre.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.

2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

"SADEL"

Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 3 de Septiembre 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día **3 de Septiembre 1932**, en la calle **Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.

2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.

3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.

4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.

5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusifiacción de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 septbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

e Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata). con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. —

El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.
e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.
e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Designación de Síndico y Síndico suplente.
c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Acta asamblea anterior.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.
3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.
4.° Reforma de estatutos.
5.° Renuncia colectiva del Directorio.
6.° Elecciones de un Directorio.
7.° Varios.
S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.
e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° —. Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente
e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del octavo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro, cuyo mandato ha terminado.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Secretario
e1.° sept. N.° 17.959 v17 sept.

BERGMANN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Transferencia de acciones.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.
2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.
3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

"MANDATARIA ARGENTINA,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.
e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores por tres años.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — El Directorio.
e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.
e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.
2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo número 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Considerar la venta resuelta por el Directorio ad-referéndum de esta Asamblea, de 170.000 cascos de vino a razón de pesos 0.08 moneda nacional el litro, a cobrar en 24 mensualidades a partir del 25 de Enero de 1934, con garantía prendaria de todo el vino que se vende.

3.° — Elección de 10 Directores titulares y 8 Directores suplentes en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento:

Directores bodegueros con un mínimo de 150 acciones

Titulares

Ernesto Seippel; doctor Alberto Graffigna; Isidoro Cagliero, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José Pera; doctor Clodomiro Letticri; Héctor J. Garassino, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores bodegueros con un mínimo de 80 acciones

Titulares

Huberto Tinto; Saúl Aubone; Celestino P. Lagorio, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José D. Yanzon; Alberto Siboldi.

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Titulares

Segundo C. Aguiar; Luis Autard.

Suplentes

José Bacigalupo; Fabriciano Palmero.

Directores Viñateros

Titulares

Domingo Usín; Alberto Vidart, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplente

Federico Carreras.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y doctor Ventura Lloveras.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.— El Directorio.

e1.° sept. N.° 17.953 v17 sept.

VICTOR IRURETA Ltda.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día **Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas**, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS Ltda.

Buenos Aires, Septiembre de 1932

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convóca se a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corriente número 2285 el día 20 de Septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones.

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros, para la Comisión de Arbitraje.

6.° designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Jacobo Schvartz, Presidente. — David Knillnik, Secretario.

e-1.° sept. N.° 17.854 v-17 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, argando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

v-15 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—

36 metros género turco, para toallas sin fin.
108 repasadores de algodón, tamaño grande.
24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.
24 tiradores para niños.
2 gruesas de botones negros, para sacos.
24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".
36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-5 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

LICITACION PRIVADA

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs. azúcar blanca, molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz Glacé, primera.
210 kgs. arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas (C. de 100).
30 kgs. alpiste ventilado.
30 kgs. alimento para pájaros (mezcla).
200 kgs. bacalao de Noruega.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. café Brasil Santos, torrado.
50 kgs. café Brasil Santos, tostado.
½ kg. canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida.
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes.
40 kgs. fideos Cabellos de Angel.
210 kgs. garbanzos del país.
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
25 tarros harina Royal.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos Caballeros.
280 kgs. porotos de Manteca.
10 kgs. pimentón dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
140 kgs. porotos Tapes.
150 kgs. queso Sbrinz.
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola candeal, primera.
15 lib. té de Ceilán, superior.
70 kgs. trigo pisado, candeal.
100 tubos vainilla.
40 litros vinagre Estragón.
240 kgs. yerba mate, Argentina.

Carne y derivados—

400 kgs. asado de tira.
650 kgs. carnaza.
1.100 kgs. falda.
850 kgs. hueso con carne.
720 kgs. pecho para puchero.
100 kgs. mondongo especial.
32 kgs. salchicha.

Verduras y frutas—

30 kgs. acelgas.
20 kgs. albahaca.
20 kgs. apio.
70 kgs. ajíes morrones.
20 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
10 kgs. berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
40 kgs. chauchas.
60 kgs. espinacas.
300 kgs. lechugas.
100 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
1.000 kgs. repollos blancos.
7.000 kgs. papas tipo Mendoza.
60 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kgs. zapallos de Angola
400 kgs. zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria
40 kgs. manteca.

COMBUSTIBLE

Carbón—

14.000 kgs. carbón Glasgow, horquillado libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

100 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
90 metros Box-Calf negro.

Higiene y Limpieza—

100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua lavandina (clorol).
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco veteado.
50 kilos papel estraza.
50 kilos polvo pulidor.
500 kilos soda cristal.
24 cajas jabón tocador "Colonia" (caja de 3 panes).
50 c|u. rollos de papel higiénico.
24 docenas Sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
2 c|u. gruesas de peines de caucho, de 6 1|2".

Vestuario—

Mercería:

12 docenas hilo blanco N.° 50, 500 yardas.
12 docenas hilo blanco p|. zurcir.
12 docenas hilo negro para zurcir.
8 docenas hilo color N.° 272.
10 docenas hilo cordonet negro.
10 c|u. rollos de cinta de hilera blanca, 1 y 1|2 ctms.
3 cajas de tizas para sastres.
200 c|u. gorritos de lona color kaky, tipo marinero, de los Nros. 3, 3 1|2, 4 y 4 1|2.
6 docenas sombreros de lana, color gris obscuro, de los números 3 1|2, 4 y 4 1|2 (1 docena de cada una), N.° 5 una docena, número 5 1|2, seis sombreros.
12 cajas hilo de hilvanar (ovillo de 20 gramos).
12 gruesas botones p|. calzoncillos, de hueso, 1 mm. diámetro.
12 gruesas botones p|. cartera de hierro.
12 gruesas botones p|. saco, cartón piedra.
12 gruesas botones p|. camisa, de nácar, 1 mm. diámetro.
200 metros cinta elástica negra, de 1 1|2 centímetro de ancho.
30 docenas repasadores, de 60 x 60, buena clase.
800 metros bombasí, con frisa de 80 centímetros ancho.
1.000 c|u. toallas turcas, de 1 metro x 50 centímetros.
60 docenas medias cortas, colores surtidos.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 24.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 26.
100 metros sarga negra para forro.

Material Escolar y Utiles de Escritorio Librería—

25 cajas broches esquineros, de bronce "Niestra".
25 cajas broches esquineros, Clips, Ideal 313.
10 cajas gomas para lápiz "Vandiken" (caja de 60).
2 cajas gomas circulares p|. máquinas (caja de 12).
30 cajas chinches de acero, N.° 3.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 cajas plumas "Leonardt" número 516.
6 cajas plumas "Perry" N.° 206 B.|144.
12 cajas tizas para pizarrón, blanca.
500 c|u. cuadernos de 16 hojas tapa cartulina R. M.
50 kilos cartón blanco, N.° 12 (hoja de 800 gramos).
100 c|u. hojas papel secante gris, 120 lib. extra superior, Esponja.

Materiales para Talleres

Mimbrería—

25 kilos catecú en piedra.
25 kilos bicromato.
50 kilos azufre en polvo.
50 kilos alambre escobero, N.° 22.
8 c|u. guadañas medianas.
4 c|u. cuchillas de 11' (tipo carnicero).
24 c|u. martillos del N.° 20.
12 c|u. tijeras para mimbreros.
100 kilos mimbre amarillo, fino.
100 kilos mimbre amarillo, finito especial.
100 kilos mimbre amarillo, puntas largas.
100 kilos palo mimbre grueso.
100 kilos palo mimbre, mediano.
600 kilos paja de guinea, especial, larga, para tapas.
200 c|u. madera para cepillo de piso, N.° 10.
200 c|u. madera para cepillo de mano, ovaladas.
400 c|u. cabos para escobas.
200 c|u. cabos para cepillos de piso.
40 kilos paja trevia.

Ferretería—

10 kilos cola chilena.
25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
2 c|. alcohol p|. lustrar desnaturalizado.
4 kilos Nogalina obscura.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1".
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1 1|2".
20 kilos cera virgen pura.
1 c|u. nivel de hierro, de 25 cmts.
24 docenas sierras para mecánico, de 12" grueso.
3 c|u. canillas de bronce de 3|4".
1 c|u. cinta de acero de 10 mts.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 0.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1|2.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1|2.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1.

1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1 1|2.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 2 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 5 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 7 mm.
2 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 9 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 10 1|2 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 11 1|2 mm.
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (chicos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (medianos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (grandes).
2 docenas metros plegadizos de madera (varillas).
2 docenas metros plegadizos de aluminio.
6 c|u. barrenas para taladro, de 1 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 2 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 3 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 4 mm.
12 c|u. destornilladores acero c|. mango redondo.
12 c|u. dos negros de 12''.
12 c|u. dos negros de 8''.
12 c|u. dos negros de 4''.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 20.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 25.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 18 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 35.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 40.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 15 x 17.
3 c|u. pulidores rectos p|. carp.
3 c|u. pulidores curvos p|. carp
3 c|u. palas anchas p|. alb.
3 c|u. destornilladores automáticos medianos.
1 docena escuadradas para carpinteros, de 6''.
1 docena escuadradas para carpinteros, de 8''.
24 cajas bisagras de hierro de 1 1|2'' (caja de 1 docena de pares).
2 c|u. hachas de acero, de martillo con corte de 10 cmts., mango reforzado.
12 c|u. limas planas paralelas grano fino, canto liso de 12''.
12 c|u. limas de 4'' plana grano fino.
12 c|u. limas de 4'' 1|2 caña grano fino.
14 c|u. limas de 4'', redondas.
25 kilos estaño al 33 o|o.

Maderas—
120 c|u. hojas de chapa terciada a liso P.B. de 3 mm., 158 x 122
25 c|u. hojas de chapa terciada "Abedul" A. B., de 5 mm. 148 127 cmts.
25 metros cuadrados caoba para enchapar.
200 metros madera pino paraná, de 1|2'' x 12''.
400 metros madera pino paraná, de 1'' x 12''.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Chacras 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte" Agosto 25 de 1932. — **Enrique Millán** secretario.

v-2 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta:
3.000 bolsas vacías de harina - cantidad más o menos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se recibirán hasta el día 2 de Septiembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1932.— El Secretario.

2 septiembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Materiales de Talabartería—
2 suelas amarillas, macho para falda de montura.
2 suelas descarne, gruesas.
2 suelas planchadas, forma Victoria, de 10 líneas.
1 vaqueta marrón, gruesa.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 10 líneas
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 8 líneas.
12 paquetes de aguja de doble 0.
1 caja de tachuelas N.° 112.
1 docena de cerraduras para cartera, según muestra.
6 limas triángulo, de 10 ctms.
8 docenas de margaritas de 8-10, 12 y 16 líneas, amarillas.
8 docenas de chapones amarillos, de 8-10, 12 y 16 líneas.
8 docenas de estrellas, amarillas, de 8-10, 12 y 16 líneas.
1 caja de broches de presión, de celuloide, N.° 4, color 518.
1 caja de broches niquelados, tubulares, N.° 03 1|2.
18 ovillos de hilo amarillo N.° 4-8 y 10.
10 ovillos hilo negro N.° 4 y 8.

Materiales de Zapatería—
4 cueros de suela macho, muy gruesa.
1 box-cal negro, chico de 1ra.
2 cueros de cabra, color marrón, para forro.
10 metros de brin para forro.
3 kilos de cola en cáscara, para aparar.
2 kgs. de harina de mandioca.
20 kgs. de clavos imitación N.° 12. 13, 14, 15 y 16.
4 kgs. de puntas parís, sin cabeza, N.° 18 y 20.
2 kgs. de puntas parís con cabeza N.° 22.
2 docenas agujas "88", para máquina a brazo, N.° 3, punta chata.
1 docena leznas para aparar, finas.
1 caja de hilo lustre, marrón, número 24.
1 caja de hilo blanco, marca "Cadena", N.° 50.
2 cajas hilo blanco y negro "Cadena", N.° 60.

Materiales de Carpintería—
20 tablas de pino paraná, de 1 x 12.
15 tablas de pino paraná de 1 x 12. aserrada a 1|2.
10 tablas de pino paraná de 1 x 12. aserrada a 1|3.
20 tablas de roble de 1 pulgada.
15 tablas de roble de 1'', aserrada a 1|2.
10 tablas de roble de 1'', aserrada a 1|3.
10 tablas de roble de 1 1|2''.
10 tablas de roble de 2''.
10 tablas de cedro de 1 x12.
5 tablas de cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
5 tablas de peteriby de 1 x 12.
3 tablas de peteriby de 1 x 12, aserrada a 1|2.
30 metros cuadrados de machimbre tea de 1 x 3.
12 tirantillos tea, de 3 x 3.
6 tableros terciados de 140 x 185 ctms. y 5 mm. de espesor.
4 tableros de 140 x 185 y 8 mm. de espesor.

Artículos de Ferretería—
6 paquetes de clavos de 1'', cabeza cónica.
24 paquetes de clavos de 1 - 1 1|2 - 2 y 3 pulgadas.
2 paquetes clavos de 4 pulgadas, ordinarios.
30 paquetes de tornillos para madera de 3|4 - 1 - 1 1|2 - 2 y 2 1|2 pulgadas.
50 hojas de lija N.° 0.
200 hojas del N.° 1 1|2 y 2.
10 kgs. de cola francesa.
3 paquetes de clavos de 8 x 25, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 9 x 30, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 1|2 pulgada.
2 kgs. de bicromato potásico.

Ropería y Mercería—
160 trajes de brin de hilo de varias medidas, según modelo que se facilitará.
10 docenas de cepillos para dientes, cabo de hueso.
5 piezas de elásticos para ligas, de 10 metros cada uno y 2 cms. de ancho.
10 piezas de cinta hilera blanca, de 50 metros c|u. y 2 ctms. de ancho.

Material de Electricidad—
4 lámparas de filamento metálico de 1.000 bujías, claras.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías, 1|2 esmeriladas.
24 lámparas de filamento metálico de 200 bujías, argenta.
24 lámparas de filamento metálico de 400 bujías, claras.
1 plafonier de vidrio de 197 mm. de diámetro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Septiembre próximo, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° 8 de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.— Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

v-12 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v3 septbre.

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".

v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-3 sept.

Expediente T. 137.401|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".

v-7 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.

v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.

v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesiddes del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

v-21 septiembre.

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 septbre.

Expte. O. C. 840|31 A. 1

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-26 septiembre.

O. C. 362|32

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Milián y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —
v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —
v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Esteban Falcón**, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48,25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 45.
e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Pedro Esquivel**, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), **Juan de Dios Amarilla**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o rige a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.
e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Tomás Natal Mendivil**, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065,13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 70.
e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano**, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 398,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 50.
e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Alberto Sanguinet**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46.00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 50.
e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.
v1.° octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiern lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.
v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

v-[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.
El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.
El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.
El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francis a Duphil de Cazaux**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Berati, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berati, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guifarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar des[illegible] la primera publicación del presente, [illegible] los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.
e-12 agosto N.° 575-s|p.p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.
e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana María Hougone o Hugounenc.**
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzó, secretario.
e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina,** procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garin,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón,** procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benitez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.,** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.
e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion",** por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Concepción del Uruguay, Agosto 3 de 1932. — Carlos M. Bonnin, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra,** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.
e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.
e3 agosto N.° 554 s|p.p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29.sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egon Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, docto Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.- Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. - Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.- Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Ambrúsbulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Ksiozenisky y José Alperín, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antolín Diéguez procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped— — tini, procesado por quiebra, a f— — comparezca a estar a derecho — de— lito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Alvarez Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.**
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Juscia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín" para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Anibal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y L— —, tercer piso.
e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Severino Leidi, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Juscia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.
e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Amadeo García.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.
e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Demato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sebre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo José Alén, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Bensusa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Suárez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s| p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bruno Serrano, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos E. Pérez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Maza o José Félix Maza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Lisilia Reastes de Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clotilde de Jiménez Lucero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y empiaza, a Vicente Noto, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don Nicolás Abatte.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la f cha de publicación del presente edicto, a todos os que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.795

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.121. — Aviso N.° 2.886.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.796

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.122. — Aviso N.° 2.887.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.797

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.123. — Aviso número 2.888.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.798

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.124. — Aviso N.° 2.889.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.799

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.125. — Aviso N.° 2.890.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.800

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 71.126. — Aviso N.° 2.891.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.808

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.167. — Aviso número 2.899.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.802

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.161. — Aviso N.° 2.893.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.803

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.162. — Aviso N.° 2.894.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.804

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos loncería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.163. — Aviso N.° 2.895.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.805

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 71.164. — Aviso N.° 2.896.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.806

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.165. — Aviso N.° 2.897.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.801

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 71.127. — Aviso N.° 2.892.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.810

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.128. — Aviso N.° 2.901.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.934

BRILOPHAN

Agosto 17 de 1932. — Grigio Hermanos. — Para distinguir papel para envolver, de la clase 18. — Aviso N.° 4.013.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.811

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 71.129. — Aviso N.° 2.902.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.812

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Páz de Gainza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 71.130. — Aviso N.° 2.903.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.813

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.131. — Aviso N.° 2.904.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.814

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.132. — Aviso N.° 2.905.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.815

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.133. — Aviso N.° 2.906.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.816

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.134. — Aviso N.° 2.907.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.809

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.168. — Aviso N.° 2.900.

v-3 septiembre

Acta N. 161.116



Julio 4 de 1932. — Luis Autard. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.211. — Aviso N.° 3.213.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.807

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 71.166. — Aviso N.° 2.898.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.645



Julio 29 de 1932. — Besio Hermanos. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 19 de 1932. — Renovación de la N.° 72.512. — Aviso N.° 3.664.

v-3 septiembre

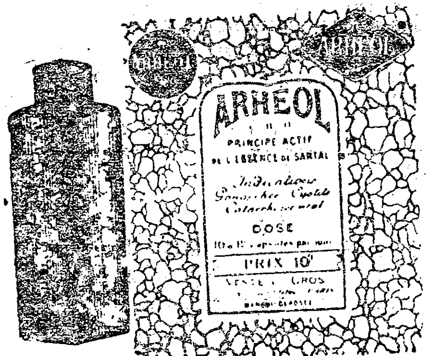
Acta N.° 161.698

FINIS

Agosto 2 de 1932. — J. N. Eberle & Compañía Aktiengesellschaft de Augsburg Pfersee, (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bombillas. — Renovación de la N.° 72.120. — Aviso N.° 3.813.

v-3 septiembre

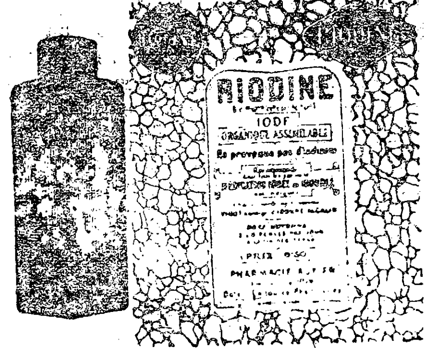
Acta N.° 161.876



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.992.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.877



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.993.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.882

GRIFOLIN

Agosto 16 de 1932. — Sisson Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.732. — Aviso 3.994.

v-3 septiembre

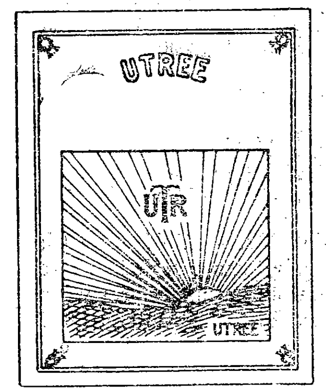
Acta N.° 161.879

SPILL

Agosto 16 de 1932. — Enrique Sanchis Ros, de Barcelona, (España). — Para distinguir betunes, pastas, pomadas y en cáusticos sólidos y líquidos, para limpieza de cueros muebles, coches parquets y otros, de la clase 14. — Aviso N.° 3.995.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.881



Agosto 16 de 1932. — The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.320. — Aviso número 3.990.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.878



Agosto 16 de 1932. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.841. — Aviso N.° 3.991.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.883

ASEIL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.987.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.884

ZIMAR

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimologico Argentino, S. A. Industrial & Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparaads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.988.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.889



Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía. — Para distinguir cuadernos y libretas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.864. — Aviso N.° 3.978.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.887

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.866.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.888

ROSEN

Agosto 16 de 1932. — Zuccardi, Roveiti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.999.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.885

SODACAL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.989.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.886

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, artículos eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.867.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.890

EL AHORRO

Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.979.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.892

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.974.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.893



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.975.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.894



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.976.

v-3 septiembre

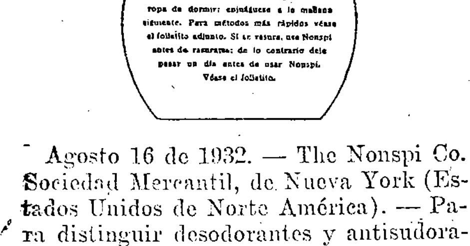
Acta N.° 161.891




Agosto 16 de 1932. — Mackintosh y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.977.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.895



Agosto 16 de 1932. — The Nonspi Co. Sociedad Mercantil, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir desodorantes y antisudorales, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.002.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.897

EL HEROE

Agosto 16 de 1932. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir desinfectantes antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 4.003.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.899

STELA

Agosto 16 de 1932. — José B. Rodríguez. — Para distinguir papeles filtros y pasta de papel en bloques para filtrar, de la clase 18. —Aviso N.° 4.000.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.898

CASE

Agosto 16 de 1932. — J. I. Case Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.001.

v-3 septiembre

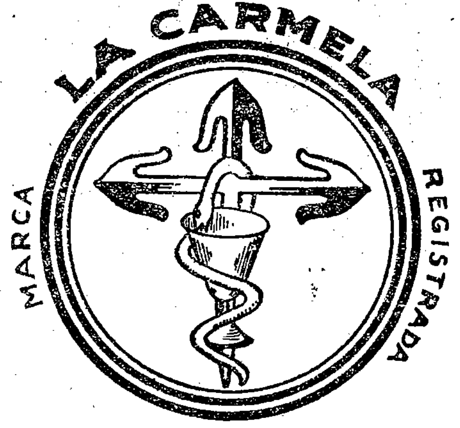
Acta N.° 161.900



Agosto 16 de 1932. — Meijome y Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.005.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.901



Agosto 16 de 1931. — José Luis Condé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.174. — Aviso N.° 4.008.

v-3 septiembre

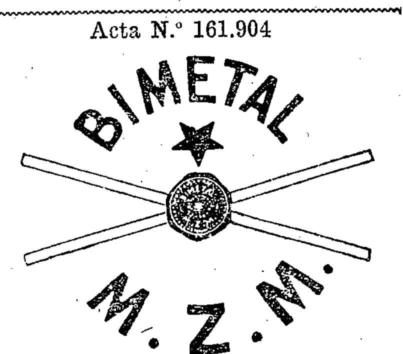
Acta N.° 161.902

UROPUROL

Agosto 16 de 1932. — Laboratorios Arey, Sdad. Anón. de Productos Químicos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.998.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.904



Agosto 16 de 1932. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastircht, (Holanda). — Para distinguir colores y pinturas en toda forma y para todo uso, de la clase 10. — Aviso N.° 4.016.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.905

BILLIKEN

Agosto 17 de 1932. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.045.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.906



Agosto 17 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 4.044.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.907

GINECOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.032.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.908

BOUTIGNY

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 4.033.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.909

SEPTOIODINA

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.031.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.910

THERMIOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.034.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.911

SANY

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.026.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.912

CRINON

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.027.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.817

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 71.135. — Aviso N.° 2.908.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.914

SEDOVARINA

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.029.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.915

LACTONIC

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.030.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.916

LERY

Agosto 17 de 1932.—Francisco Pinedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Asiso número 4.025.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.917

LAXIN

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4.035.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.918

NORMOLAX

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.036.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.919

CODEINAL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.037.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.920

NEOPINOL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.038.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.913

NEOANGIAL

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.028.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.923



Agosto 17 de 1932. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4042.

v-3 septiembre

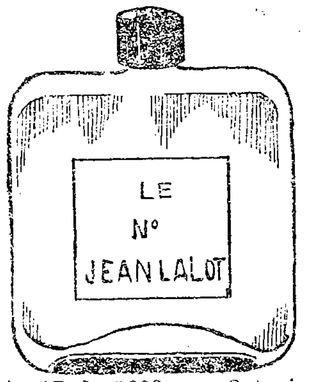
Acta Nro. 161.924

LA BELLE PARISIENNE

Agosto 17 de 1932. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4041.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.926



Agosto 17 de 1932. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 3291.

v-3 septiembre

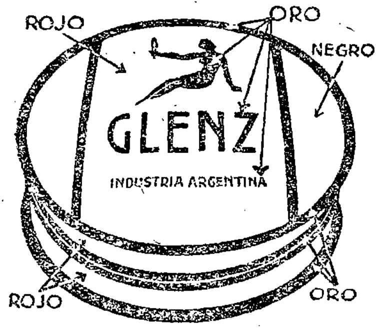
Acta Nro. 161.927

KATOBESOL

Agosto 17 de 1932.—Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4022.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.928



Agosto 17 de 1932. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general, de la clase 16. — Aviso número 4.006.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.921

CALCIL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.039.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.930



Agosto 17 de 1932. — Sté. Suisse de Tissage de Soies A. Bluter, de Thal, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.320. — Aviso número 4.048.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.931

ETHERSONE

Agosto 17 de 1932. — Ubertini & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.047.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.932



Agosto 17 de 1932. — Glyn & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.460. — Aviso N.° 4.014.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.933



Agosto 17 de 1932. — Hartig y Santiago. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 4.012.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.925

EL PUEBLO

Agosto 17 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4040.

v-3 septiembre

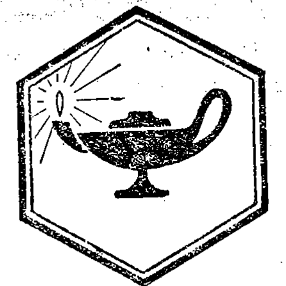
Acta N. 161.956

CIELITO MIO

Agosto 18 de 1932. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, S. A. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.689. — Aviso número 4.070.

v-3 septiembre

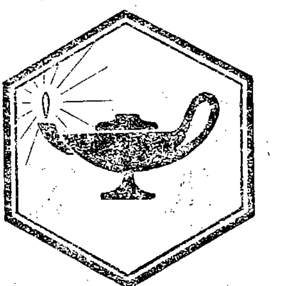
Acta N.° 161.939



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 870.

v-3 septiembre

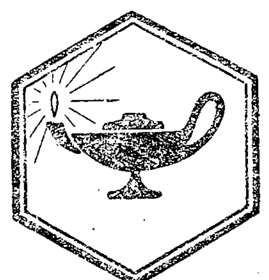
Acta N.° 161.940



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 869.

v-3 septiembre

Acta N. 161.941



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 871.

Acta N.° 161.943

BOCHITA

Agosto 18 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.846.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.946

SIL - AL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir: de Valencia, España. — Para distinguir medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.530. — Aviso N.° 4.062.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.947

BARDANOL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir, de Valencia (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.532. — Aviso N.° 4.063.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.953

UNION

Agosto 18 de 1932. — The Union Metal Manufacturing Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir columnas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.276. — Aviso número 4.023.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.954



SANKA COFFEE CORPORATION

Agosto 18 de 1932. — Sanka Coffee Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.024.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.948

CHOCOLIN

Agosto 18 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.061.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.951

TITO

Agosto 18 de 1932. — A. & V. Campodonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.069.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.958

POMPEYAN

Agosto 18 de 1932. — The Ohio Varnish Co., de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas y artículos de pinturería en general de la clase 10. — Aviso N.° 4.051.

v-3 septiembre

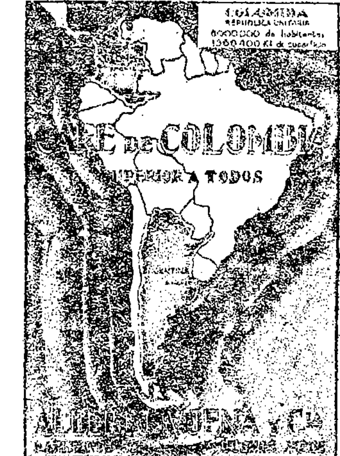
Acta N.° 161.959

ELECTRICO

Agosto 18 de 1932. — The Ohio Varnish Co., de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias para remover o quitar barniz y pinturas, pomadas, y otras substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.052.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.960



Agosto 18 de 1932. — Alberto Voena & Cía. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 4.055.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.957

TADANAC

Agosto 18 de 1932. — The Consolidated Mining And Smelting Co. of Canadá Limited, de Británica (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.050.

v-3 septiembre

Acta N. 161.961



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.982. — Aviso N.° 4.083.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.962





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.057. — Aviso N.° 4.084.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.968



Agosto 19 de 1932.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, (Inglaterra). — Para distinguir pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.583. — Aviso número 4.090.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.963





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.058. — Aviso N.° 4.085.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.964





Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.059. — Aviso N.° 4.086.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.965



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.060. — Aviso N.° 4.087.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.966



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.061. — Aviso N.° 4.088.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.970

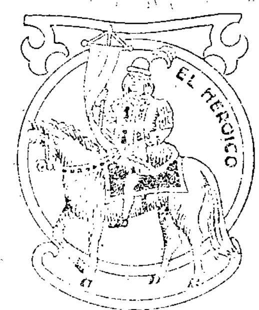


CAMPING

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.019.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.986



Agosto 19 de 1932. — Jesús Arango. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.082.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.980

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.076.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.982

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.078.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.983



Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.079.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.969

AGUA DE FRANCIA

Agosto 18 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.020.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.984

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.971

EL URUGUAYO

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.018.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.976

"CELASCO"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.073.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.979

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.075.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.987

HERCULINA

Agosto 19 de 1932. — Antonio Borjas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.197. — Aviso N.° 4.092.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.637



Julio 28 de 1932. — Moussaud & Rivier, de París, Francia. — Para distinguir un medicamento contra las enfermedades nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.° 71.446. — Aviso N.° 3.668.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.922



Agosto 17 de 1932. — Juan Julio Torre. —Para distinguir harinas féculas, granos, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.755. — Aviso N.° 4.043.

v-3 septiembre

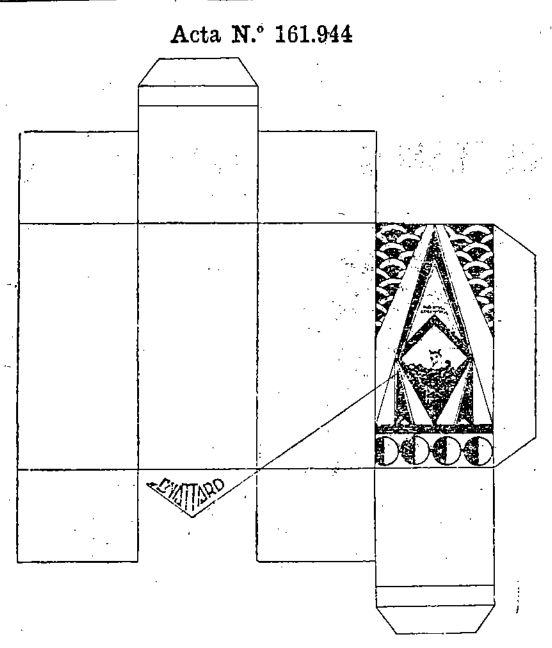
Acta N.° 161.929



Agosto 17 de 1932. — George Frederick French que comercia bajo el nombre Thomas French & Son. — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.049.

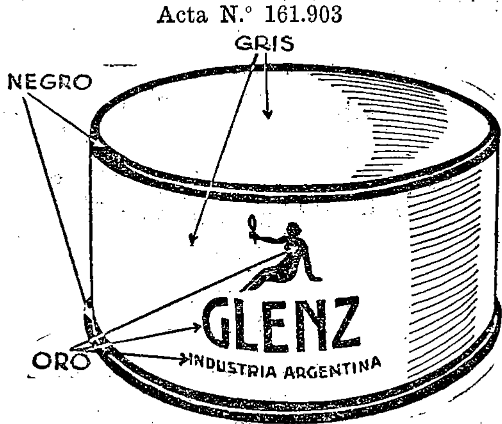
v-3 septiembre

Acta N.° 161.944



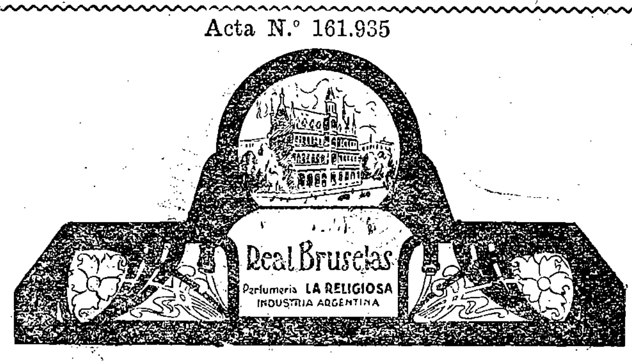
Agosto 18 de 1932. — Oscar G. Chattard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.657. v-3 septiembre

Acta N.° 161.903



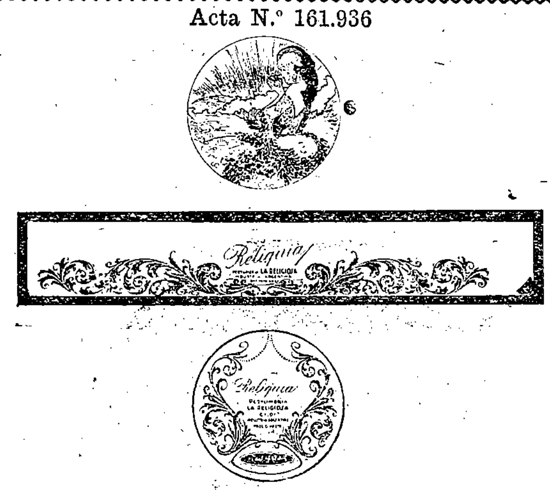
Agosto 16 de 1932. — Jorge Glenz & Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general (16). — Aviso N.° 4.007. v-3 septiembre

Acta N.° 161.935



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 4.015. v-3 septiembre

Acta N.° 161.936



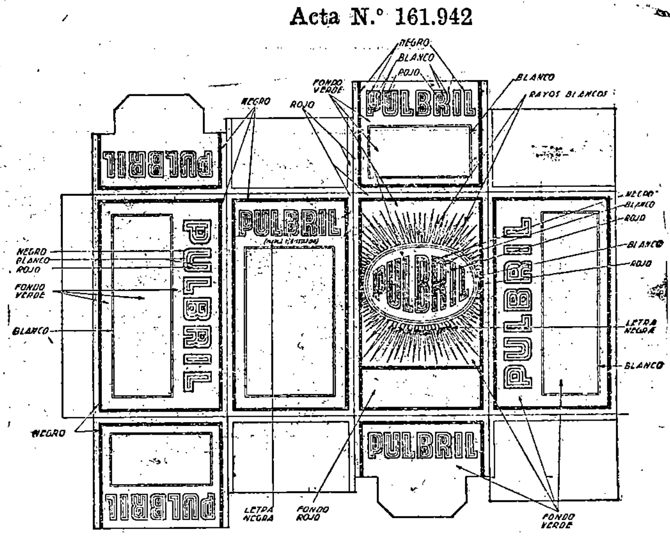
Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.325. v-3 septiembre

Acta N.° 161.950

ZONDA

Agosto 18 de 1932. — Virgilio L. Grimolizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.064. v-3 septiembre

Acta N.° 161.942



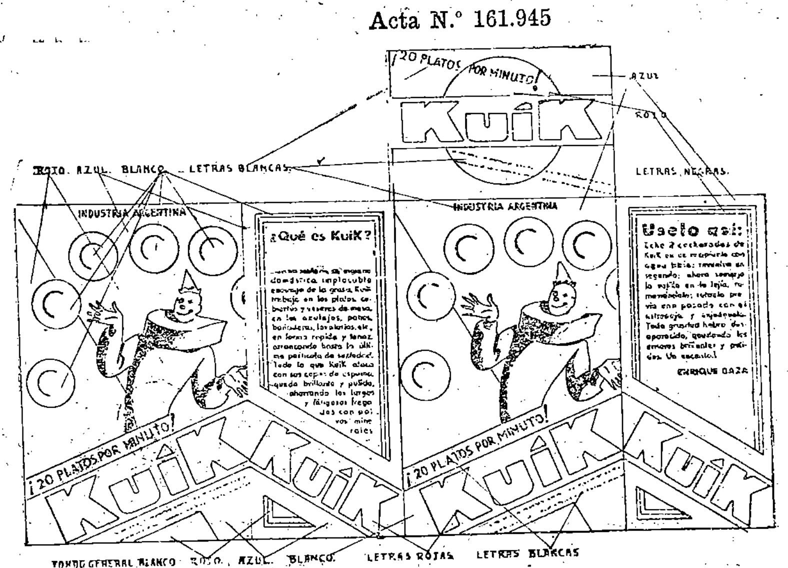
Agosto 18 de 1932. — Edgardo Caselli & Cía. de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.390. v-3 septiembre

Acta N.° 161.880

DEW OF
BEN LAWERS
SCOTCH WHISKY
PROPRIETOR
DONALD FISHER
EDINBURGH

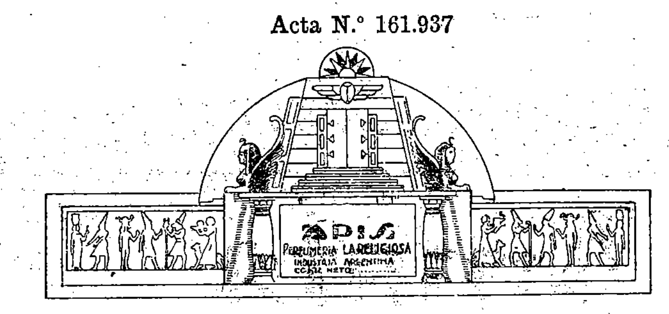
Agosto 16 de 1932. — Donald Fisher (1921) Limited de Edinburg Escocia. — Para distinguir: (Whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 76.128. — Aviso N.° 3.996. v-3 septiembre

Acta N.° 161.945



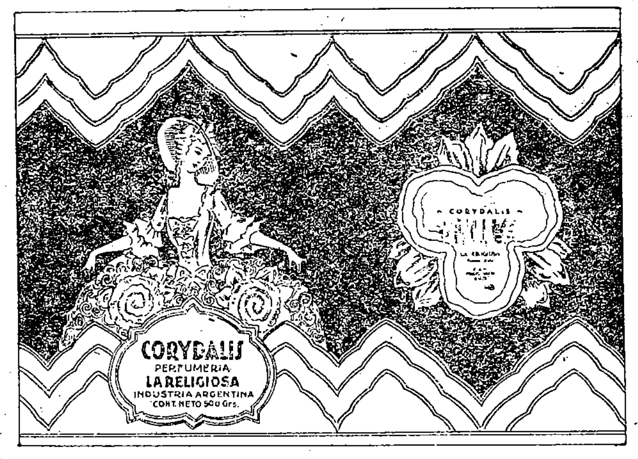
Agosto 18 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 4.060. v-3 septiembre

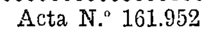
Acta N.° 161.937



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.324. v-3 septiembre

Acta N.° 161.938

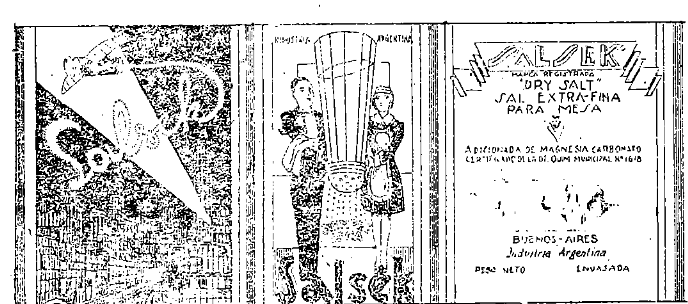




Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.326.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.952



Agosto 18 de 1932. — Francisco Muchnik & José B. Bedouret. — Para distinguir sal (22). — Aviso N.° 4.068.

v-3 septiembre

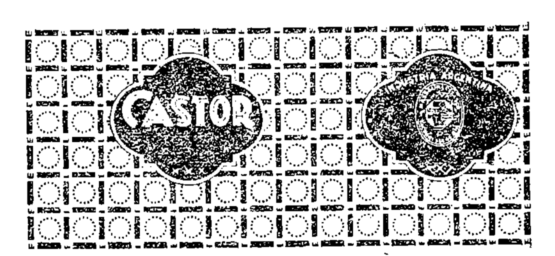
Acta N.° 161.955

NELOMBO

Agosto 18 de 1932. — S. A. Les Laboratoires Deusse, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.059.

v-3 septiembre

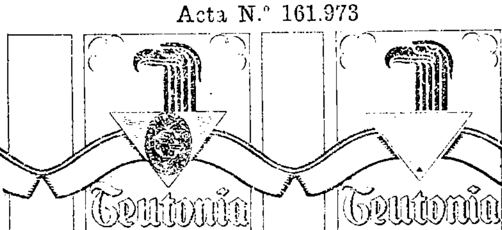
Acta N.° 161.972



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.056.

v-3 septiembre

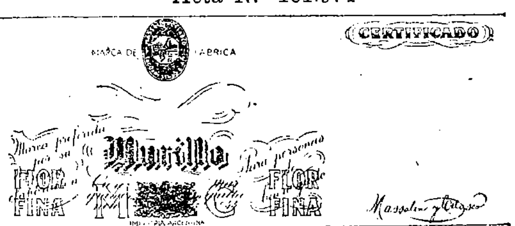
Acta N.° 161.973



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.055.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.974



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.057.

v-3 septiembre

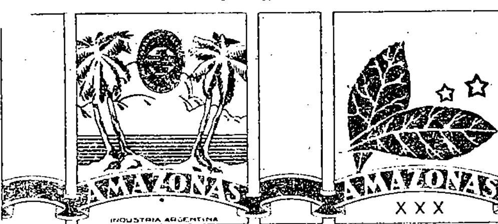
Acta N.° 161.985

Amata

Agosto 19 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.081.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.977



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.054.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.978



Agosto 19 de 1932. — United States Steel Products Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa, clase 4. — Renovación de la N.° 73.103.—Aviso N.° 4.071.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.981

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.077.

v-3 septiembre

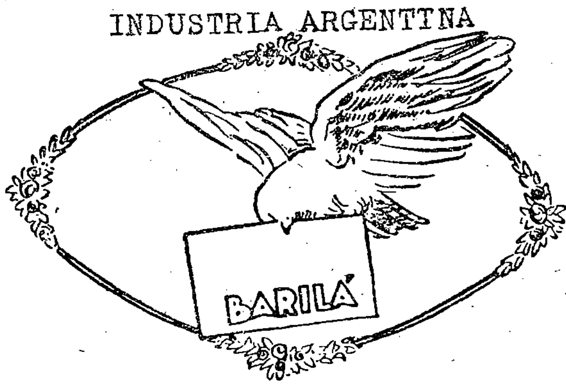
Acta N.° 161.975

"MASSALIN"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.074.

v-3 septiembre

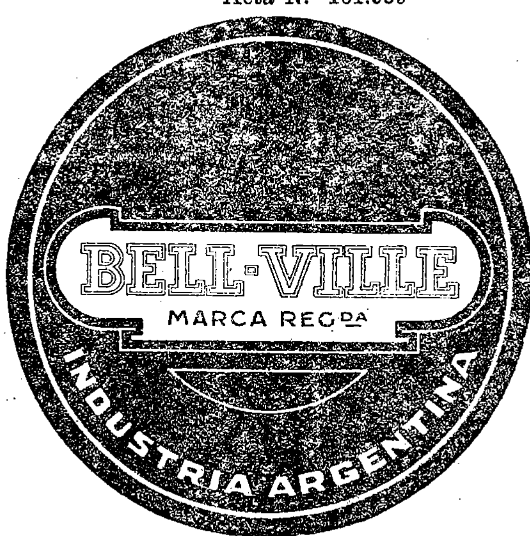
Acta N.° 161.988



Agosto 20 de 1932. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate con leche, chocolate, café, cacao y cafés, torrados. — Renovación de la N.° 74.028. — Aviso N.° 4.091.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.989



Agosto 20 de 1932. — Julián Ardanza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.100.

v-3 septiembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
U. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional